

BOC



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

Año LXIII – Lunes, 8 de noviembre de 1999 – Número 220

SUMARIO

PÁG.

1. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.723 **Ayuntamiento de Piélagos.**—Información pública del acuerdo provisional de modificación de diversas Ordenanzas.
- 7.723 **Ayuntamiento de Reinosa.**—Información pública de la aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas por Recogida de Basura, de Alcantarillado y por Suministro de Agua.
- 7.723 **Ayuntamiento de Saro.**—Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones.
- Ayuntamiento de Villacarriedo**
- 7.724 Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- 7.724 Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras.
- 7.724 Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- 7.724 Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua a Domicilio.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- 7.724 **Ayuntamiento de Meruelo.**—Decreto de delegación de funciones del alcalde.

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- 7.724 **Ayuntamiento de Camargo.**—Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir, por personal laboral fijo, cinco plazas de oficiales de primera.
- Ayuntamiento de Colindres**
- 7.725 Relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir, mediante oposición, una plaza de personal laboral de técnico encargado-jefe de Obras y Servicios.
- 7.725 Relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir, mediante oposición, una plaza de policía local.
- 7.726 Relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir, mediante oposición, una plaza de auxiliar administrativo de la Administración General.

PÁG.

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- 7.726 **Parlamento.**—Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para suministro e instalación de nuevo material informático para su uso en diversos servicios.
- 7.726 **Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.**—Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 1999.
- 7.727 **Ayuntamiento de Camargo.**—Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para suministro de vestuario y equipo para la Policía Local.
- 7.727 **Ayuntamiento de Torrelavega.**—Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para el suministro e instalación de una central telefónica digital y sus terminales en distintos puestos de trabajo en el Palacio Municipal.
- 7.728 **Ayuntamiento de Valdáliga.**—Resolución de adjudicación del contrato para las obras de saneamiento en Losvía, primera fase.

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- 7.728 **Autoridad Portuaria de Santander.**—Sorteo anual de la amortización de obligaciones del empréstito autorizado por Leyes de 21 de abril y 17 de julio de 1953.
- 7.729 **Ayuntamiento de Anievas.**—Exposición pública de la cuenta general del presupuesto y administración del patrimonio de 1998.
- 7.729 **Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.**—Exposición pública de la cuenta general del año 1998.
- 7.729 **Ayuntamiento de Molledo.**—Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/99.
- 7.729 **Ayuntamiento de Piélagos.**—Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/99.
- 7.729 **Ayuntamiento de Soba.**—Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/99.

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- 7.729 **Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.**—Notificación de iniciación de procedimiento sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios, expediente número 75/99/CON.
- 7.730 **Delegación Especial de Economía y Hacienda.**—Información pública del valor catastral medio de todos los inmuebles incluidos en el último padrón y el valor catastral medio resultante de la aplicación de la nueva ponencia.
- 7.730 **Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.**—Citación para notificación a deudores.

Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

- 7.731 Notificación de providencia de apremio a deudores.
 7.732 Citación para notificación a deudores.
 7.732 **Capitanía Marítima de Santander.**—Notificación de resolución de expediente sancionador número EXT-98/450/0043.
 7.733 **Capitanía Marítima de San Vicente de la Barquera.**—Notificación de iniciación de procedimiento sancionador en materia de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, expediente número 99-450-0040.
 7.733 **Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.**—Notificación de actas de infracción y/o liquidación de procedimientos sancionadores.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

- 7.733 Notificación de resolución de expedientes de prestaciones por desempleo.
 7.734 Notificación de resolución de expedientes de prestaciones por desempleo.
 7.734 Notificación de resolución de recurso.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

- 7.734 Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.
 7.735 Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.
 7.735 Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.
 7.735 Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial Agrario.
 7.735 Notificación de iniciación de expediente de baja de oficio en el Régimen Especial Agrario.
 7.736 Notificación de diligencia de embargo de bien mueble-vehículo.
 7.736 Notificación de diligencia de embargo de bien mueble-vehículo.
 7.736 Notificación de diligencia de embargo de bien mueble-vehículo.
 7.737 Notificación de diligencia de embargo de bien mueble-vehículo.
 7.737 Notificación de diligencia de embargo de bien mueble-vehículo.
 7.737 Citación para notificación de apremio administrativo-embargo de vehículo.
 7.738 Citación para notificación de apremio administrativo-embargo de vehículo.
 7.738 Notificación de diligencia de embargo de bien mueble-vehículo.
 7.739 Notificación de diligencia de embargo de bien mueble-tarjeta de transporte.
 7.739 Notificación de valoración de bien inmueble-local.
 7.740 Anuncio de subasta de bien mueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.
 7.742 **Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.**—Información pública del período de cobro del padrón de parcelas de los montes de Los Corrales de Buelna y Monte Mixto del ejercicio 1998.
 7.742 **Ayuntamiento de Lamasón.**—Exposición pública de los padrones-lista cobratoria del precio público por suministro de aguas, segundo y tercer trimestre de 1999 y de la tasa de basuras domiciliarias, tercero y cuarto trimestre de 1999.

7. OTROS ANUNCIOS**7.1 URBANISMO**

- 7.742 **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.**—Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del municipio de Cillorigo.
Ayuntamiento de Santander
 7.742 Información pública de la aprobación inicial de la reasignación de la clase del equipamiento número 70.
 7.742 Información pública de la aprobación inicial de la delimitación de Unidad de Ejecución en el Área de Reparto Número 47 del Plan General.
 7.742 **Ayuntamiento de Soba.**—Información pública de expediente para la rehabilitación y reforma de viviendas rurales en Asón de Soba.

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones**

- 7.743 Resolución por la que se otorga la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de instalaciones «acometida de gas natural a "Andía Lácteos, S. A." y "Cegas"».
 7.745 Información pública de petición de instalación eléctrica, expediente número AT-128/99.
 7.746 **Confederación Hidrográfica del Ebro.**—Información pública de solicitud de autorización para realizar trabajos en la pista polideportiva de aerodelismo en el municipio de Campoo de Enmedio.
Confederación Hidrográfica del Norte
 7.746 Información pública de solicitud de autorización para las obras del proyecto de acondicionamiento del arroyo, en Casar de Periedo, en el municipio de Cabezón de la Sal.
 7.746 Información pública de solicitud de autorización para la ejecución de cruzamientos bajo cauces de arroyos y ríos, en Marina de Cudeyo, Ribamontán al Mar, Meruelo, Escalante y Bárcena de Cicero.

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

- 7.746 **Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.**—Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del convenio colectivo de « Propulsora Montañesa, Sociedad Anónima » (Radio Santander).

7.5 VARIOS

- 7.749 **Ayuntamiento de Camargo.**—Información pública de solicitud de licencia de obras para construcción de nave industrial y comercial para la fabricación de muebles, en Cacicedo.
 7.749 **Ayuntamiento de Colindres.**—Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de instalación de gas propano, en calle Juan de Herrera, 3 y 5.
 7.749 **Ayuntamiento de Santander.**—Información pública de solicitud de licencia de obras para acondicionamiento de un local con destino a bar, en General Dávila, 310.
Ayuntamiento de Santoña
 7.749 Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de centro de almacenamiento de GLP, en la calle Juan de la Cosa, número 10.
 7.749 Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de centro de almacenamiento de GLP, en la plaza General Mola, sin número.
 7.750 **Ayuntamiento de Torrelavega.**—Información pública de solicitud de licencia para la instalación de carpintería metálica y PVC en Barreda.

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES**8.1 SUBASTAS**

- 7.750 **Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander.**—Anuncio de subasta en juicio ejecutivo, expediente número 594/86.
 7.750 **Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander.**—Anuncio de subasta en procedimiento de menor cuantía, expediente número 291/98.
 7.751 **Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander.**—Anuncio de subasta en juicio ejecutivo, expediente número 560/92.

8.2 OTROS ANUNCIOS

- 7.751 **Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander.**—Emplazamiento en procedimiento de separación contenciosa, expediente número 493/99.
 7.751 **Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander.**—Notificación de sentencia en juicio ejecutivo, expediente número 667/97.
 7.752 **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.**—Notificación de resolución en procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, expediente número 98/99.
 7.752 **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.**—Notificación de embargo de bien por resolución en juicio ejecutivo, expediente número 458/98.

1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública del acuerdo provisional de modificación de diversas Ordenanzas.

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hallan expuestos al público los acuerdos provisionales de imposición y ordenación de los tributos y precios públicos siguientes:

–Modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

–Modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

–Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa de Abastecimiento de Agua Potable y Conexión a la Red Municipal.

–Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Escuelas Deportivas Municipales y Uso de Instalaciones Municipales.

–Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Enseñanza en Actividades Complementarias de Formación de Adultos.

–Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Alcantarillado y Conexión a la Red Municipal.

–Modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Enseñanza de Actividades Culturales.

–Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras.

–Establecimiento de la Tasa y Ordenanza reguladora del Aula Mentor.

Que fueron aprobados por la Corporación en pleno en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1999.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos y el establecimiento de precios públicos como contra la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOC.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Piélagos, 2 de noviembre de 1999.–El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

99/357591

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Información pública de la aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas por Recogida de Basura, de Alcantarillado y por Suministro de Agua.

No habiéndose producido reclamaciones contra los acuerdos de modificación de ordenanzas fiscales efectuados en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de agosto de 1999, el citado acuerdo se entiende definitivo como establece el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento del artículo 17.4 de la Ley 39/88 se procede a la publicación íntegra de los acuerdos de modificación de Ordenanzas.

Contra los mismos los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura

Artículo 9º. Obligación al pago.

2. El pago de la tasa de basuras, se efectuará una vez incluido el servicio en el padrón de contribuyentes correspondiente, por trimestres naturales, en las oficinas de la Recaudación Municipal o en las entidades financieras colaboradoras, durante un período de dos meses, a partir de la publicación de los edictos de Alcaldía, referentes al cobro de este servicio.

Disposición final

La modificación de la presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOC, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

La modificación de la presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en Reinosa el 5 de agosto de 1999.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado

Artículo 9º. Obligación al Pago.

2. El pago de la tasa de alcantarillado, se efectuará una vez incluido el servicio en el padrón de contribuyentes correspondiente, por trimestres naturales, en las oficinas de la Recaudación Municipal o en las entidades financieras colaboradoras, durante un período de dos meses, a partir de la publicación de los edictos de Alcaldía, referentes al cobro de este servicio.

Disposición final

La modificación de la presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOC, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

La modificación de la presente ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en Reinosa el 5 de agosto de 1999.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua

Artículo 8º. Devengo y período impositivo.

2. El pago de la tasa se efectuará una vez incluido el servicio en el padrón de contribuyentes correspondiente, por trimestres naturales, en las oficinas de la Recaudación Municipal o en las entidades financieras colaboradoras, durante un período de dos meses, a partir de la publicación de los edictos de Alcaldía, referentes al cobro de este servicio.

Disposición final

La modificación de la presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOC, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

La modificación de la presente ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en Reinosa el 5 de agosto de 1999.

Reinosa, 21 de octubre de 1999.–El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

99/351576

AYUNTAMIENTO DE SARO

Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones.

El pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1999, adoptó acuerdo de aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones, lo que se hace público en

cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento e interponer las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC.

Si no hubiese reclamaciones, el presente acuerdo inicial se elevará a definitivo sin necesidad de ulterior pronunciamiento del pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.c), de la citada Ley 7/1985.

Saro, 28 de octubre de 1999.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

99/354696

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1999, adoptó acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, lo que se hace público en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, y al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento e interponer las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC.

Si no hubiere reclamaciones, el presente acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Villacarriedo, 27 de octubre de 1999.—El alcalde, Ángel Sainz Ruiz.

99/354702

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras.

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1999, adoptó acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Basuras, lo que se hace público en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, y al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento e interponer las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC.

Si no hubiere reclamaciones, el presente acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Villacarriedo, 27 de octubre de 1999.—El alcalde, Ángel Sainz Ruiz.

99/354707

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1999, adoptó acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, lo que se hace público en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, y al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente en la

Secretaría del Ayuntamiento e interponer las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC.

Si no hubiere reclamaciones, el presente acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Villacarriedo, 27 de octubre de 1999.—El alcalde, Ángel Sainz Ruiz.

99/354705

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua a Domicilio.

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1999, adoptó acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, lo que se hace público en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/1988, y al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento e interponer las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC.

Si no hubiere reclamaciones, el presente acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario.

Villacarriedo, 27 de octubre de 1999.—El alcalde, Ángel Sainz Ruiz.

99/354709

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Decreto de delegación de funciones del alcalde

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de octubre de 1999 se delega en la primer teniente de alcalde doña Alicia Ceballos López la totalidad de las funciones de la Alcaldía, por motivo de ausencia del titular de la Alcaldía en el período comprendido entre los días 26 de octubre de 1999 al 15 de noviembre de 1999, ambos inclusive.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 44.2 del RD 2.568/86, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Meruelo, 25 de octubre de 1999.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

99/353971

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Secretaría General

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir, por personal laboral fijo, cinco plazas de oficiales de primera.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 19 de octubre de 1999 se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para cubrir por personal laboral fijo, cinco plazas de de oficiales de primera, vacantes en la oferta de empleo de 1998, tal y como se publicaron en el BOC número 43, de fecha 2 de

marzo de 1999 y BOE de fecha 29 de julio de 1999, por lo que se hace público lo siguiente :

1.- Lista de aspirantes admitidos y excluidos:

LISTA DE ADMITIDOS

Apellidos	Nombre
1. Cagigal Cicero	Agustín
2. Carrillo Alvarez	José Avelino
3. Castañera Pelayo	Santos
4. Casuso Rivas	Jesús Fernándo
5. Cupeiro Sánchez	Elena
6. Díaz Bermal	José Manuel
7. Diego Pérez	Isaac
8. Diego Rodríguez	José
9. Fernández de las Heras	Jesús
10. Fernández Haro	Carlos Javier
11. Frechilla Alonso	Adolfo Santiago
12. Fuente Hernández	Mariano Julio de la
13. Fuertes Ugarte	Javier
14. García Merino	Isidro Galán
15. Gómez López	Emiliano
16. Gutiérrez de la Fuente	Arturo Carmelo
17. Herrera Cuerdo	Domingo
18. Herrero San Miguel	Jesús
19. Kraemer Mbula	Gustavo
20. Lavín Casuso	Moisés
21. Lavín Ruíz	Miguel Ángel
22. López Puente	Alberto
23. Lorenzo Manuel	José
24. Llano Menéndez	David
25. Martínez García	Francisco Javier
26. Martínez Pérez	Alfredo
27. Palacios del Amo	Arturo
28. Puente Peña	Antonio
29. San José Solar	Jesús
30. Sancibrián González	Jesús M ^a
31. Sánchez-Molina Acosta	José Antonio
32. Ursueguía Prellezo	Francisco Javier
33. Vega Llamas	Juan José

EXCLUIDOS

Ninguno

2.- Lo que se hace público a fin de que puedan formularse reclamaciones a dicha lista en el plazo de diez días a contar a partir del día siguiente de la publicación de la misma en el BOC.

Camargo, 19 de octubre de 1999.-El alcalde, Eduardo López Lejardi.

99/351423

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir, mediante oposición, una plaza de personal laboral de técnico encargado-jefe de Obras y Servicios.

Esta Alcaldía de conformidad con las bases de la oposición convocada por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza vacante en la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento, de técnico encargado-jefe de Obras y Servicios, cuyo anuncio fue publicado en el BOC de fecha 2 de julio de 1999, número 131, y una vez finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, ha resuelto admitir a los siguientes aspirantes

ADMITIDOS

Don Pedro Crespo Martín. DNI: 7.238.212-C.
Don José Manuel González Fernández. DNI: 13301613-T.
Doña María Mercedes Morillo Criado. DNI: 11964283-M.

Don Pedro Pantorrilla Señas. DNI: 13931659-F.
Don Alberto Robles Calvo. DNI: 13146136-A.
Don Álvaro Saiz Miguel. DNI: 13150295-E.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días naturales puedan los interesados interponer las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Colindres, 25 de octubre de 1999.-El alcalde, José Ángel Hierro Rebollar.

99/353544

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir, mediante oposición, una plaza de policía local.

Esta Alcaldía, de conformidad con las bases de la oposición convocada por este Ayuntamiento publicada en el BOC número 131, de fecha 2 de julio de 1999, para la provisión de una plaza vacante de policía local, de la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento y una vez finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, ha resuelto admitir a los siguientes aspirantes:

ADMITIDOS

Don Manuel Andrés Álvarez Rubio. DNI: 13935792-T.
Don José Luis Argumosa Tresgallo. DNI: 13931190-K.
Don Antonio Becerril Fernández. DNI: 13942223-Z.
Doña Isabel Caviedes Baranda. DNI: 72035711-X.
Don Francisco José Cebas Valle. DNI: 72090399-G.
Don Fernando Cerro Sáez. DNI: 13790177.
Don Pedro J. Clavero Bustamante. DNI: 13795753.
Don Daniel Colio Gómez. DNI: 13940603-G.
Don José María Corona Gómez. DNI: 13770878-L.
Don Joaquín Fernández Fernández. DNI: 13932168.
Don José Andrés Fernández de la Maza. DNI: 13778180-F.
Don Alejo García Gómez. DNI: 13939135-P.
Don Benito García Rodríguez. DNI: 13796414-W.
Don Moisés Gómez Cuevas. DNI: 20218249-F.
Don Víctor Enrique Gómez Terán. DNI: 13943155-A.
Don Domingo Gómez Sastre. DNI: 13793662-X.
Don Luis Alejandro Gutiérrez Cueva. DNI: 72029298-Z.
Don José Manuel Iglesias López. DNI: 13785156-Z.
Don Félix Gregorio de la Mata Pereda. DNI: 13786380.
Don Juan Ignacio Pacheco Muner. DNI: 20208129-F.
Don Borja Humberto Rey Peña. DNI: 72045249-A.
Don Félix Antonio Rodríguez Cimiano. DNI: 13784387-G.
Don Joaquín Rodríguez Marcos. DNI:30633557-H.
Don Miguel Ruiz Martín. DNI: 13979789-K.
Don José Luis Ruiz Sánchez. DNI: 13938725-N.
Don Hugo San Emeterio Alos. DNI: 20208265.
Don Sergio San Esteban González. DNI: 20209965-A.
Don Casto Manuel San Martín García. DNI: 13786490-Z.
Don José Miguel Sierra Fernández. DNI: 72030786-F.
Don José Iván Trueba Gutiérrez. DNI: 72126455-L.
Don Daniel Valdesueiro García. DNI: 30643767-Q.
Don Alejandro Viñas Rocillo. DNI: 20215540-N.

EXCLUIDOS

Doña Beatriz Cao Mollinedo. DNI:20211617.
Renuncia a petición propia.
Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días naturales puedan los interesados interponer las ale-

gaciones o reclamaciones que estimen convenientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Colindres, 25 de octubre de 1999.—El alcalde, José Ángel Hierro Rebollar.
99/353525

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir, mediante oposición, una plaza de auxiliar administrativo de la Administración General.

Esta Alcaldía de conformidad con las bases de la oposición convocada por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo de la Administración General, vacante de la plantilla del personal funcionario, cuyo anuncio fue publicado en el BOC, número 128, de fecha 29 de junio de 1999, y una vez finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, ha resuelto admitir y excluir a los siguientes aspirantes:

ADMITIDOS

Doña Francisca Buenaga Ceballos. DNI: 13928441-D.
Doña Rosalía Díaz Pérez. DNI: 20204473-P.
Doña María Soledad de Dios Campo. DNI: 72091459-I.
Doña María Carmen Domingo Martínez. DNI: 45418768-R.
Doña María Patricia Fernández Ruiz. DNI: 13796616-C.
Doña Zulema García Gutiérrez. DNI: 20218055-C.
Doña María Teresa García Trujillo. DNI: 11921789-S.
Doña Eva González Tezanos. DNI: 13931209-V.
Doña Margarita González Gutiérrez. DNI: 72123134-X.
Doña Irene Goyenechea Santiuste. DNI: 72029267-Y.
Doña María del Pilar Gutiérrez Calvo. DNI: 9759204-M.
Don Santiago Luque Florentino. DNI: 20192027-M.
Doña Rosa Ana Manzanares Arnaiz. DNI: 13775163-A.
Doña Rebeca Manzano Florentino. DNI: 72029304-C.
Doña Patricia Merino Goyenechea. DNI: 20213036-S.
Doña María Dolores Salcines Brígido. DNI: 72026017-E.
Doña María Carmen Salomón Amutio. DNI: 20207280-D.
Doña María Gema Sánchez Ruiz. DNI: 15390062-A.
Doña María Nieves Santos Rodríguez. DNI: 14949331-K.
Don Javier Soler Gabiola. DNI: 20211557-P.
Doña María Aranzazu Terán Pelayo. DNI: 13985108-G.
Doña Pilar Valle Fernández. DNI: 13776678-T.
Doña María Eugenia Velasco Ruiz. DNI: 13790479-R.

EXCLUIDOS

Doña María Soledad Castillo Piedra (1). DNI: 20204141-K.
Doña Olga Contreras Fuentetaja (1). DNI: 9768568-P.
Don Diego Díez Zapico (1) (3). DNI: 11076932-V.
Doña Amaya Jato Ortíz (1). DNI: 20194790-P.
Don Julio César Marcote Blanco (2). DNI: 13933461-S.

Don Vidal Martín Sánchez (1). DNI: 11406626.

Don Pedro Ruiz Bilbao (1). DNI: 30593304-S.

1) Causa: Falta DNI compulsado.

2) Causa: Falta abono derechos de examen.

3) Causa: Falta firmar instancias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, los aspirantes excluidos podrán subsanar las faltas o presentar los documentos preceptivos, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOC, con indicación que de no hacerlo, se les tendrá por desistidos de su solicitud, y en sus derechos de la oposición de referencia.

Colindres, 26 de octubre de 1.999.—El alcalde, José Ángel Hierro Rebollar.
99/353536

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

PARLAMENTO

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para suministro e instalación de nuevo material informático para su uso en diversos servicios.

Resolución de la Presidencia del Parlamento de Cantabria por la que se anuncia procedimiento de contratación abierto, por concurso, del suministro e instalación de nuevo material informático para su uso en diversos servicios del Parlamento de Cantabria.

Objeto del concurso: Suministro e instalación de nuevo material informático para su uso en diversos servicios del Parlamento de Cantabria.

Presupuesto de ejecución: 9.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: El plazo de entrega será de treinta días naturales desde la recepción de la comunicación de adjudicación del contrato por parte del adjudicatario.

Garantías: La provisional, de 180.000 pesetas, y la definitiva, de 360.000 pesetas.

Órgano de contratación: Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria.

Modalidad de adjudicación: Procedimiento abierto, por concurso.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en el Registro del Parlamento de Cantabria, calle Alta, 31-33, de Santander, de nueve a catorce horas, en días hábiles, y en cualquier otra forma admitida en derecho. En el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones, a disposición de los licitadores.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio del concurso público en el BOC.

Santander, 29 de octubre de 1999.—El presidente del Parlamento de Cantabria, Rafael de la Sierra González.
99/357661

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 1999

Nº	OBJETO	CUANTÍA (ptas.)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO*
1	Asistencia técnica para el levantamiento topográfico de trazas de los caminos rurales de la Zona de Concentración Parcelaria de Tudanca.	1.930.000	APIA XXI	Arts. 57 y 202 LCAP
2	Adquisición de hembras donantes de embriones para el Centro de Selección y Trasplantes.	1.000.000	SAT CASABLANCA.	Arts. 57 y 177 LCAP
3	Adquisición de hembras donantes de embriones para el Centro de Selección y Trasplantes.	700.000	EL LLANO DE TINAJEROS, S.A.	Arts 57 y 177 LCAP

4	Compra de mobiliario para las oficinas de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca en el Edificio Europa (C/Gutiérrez Solana s/n de Santander).	462.658	OFICINAS Y DECORACIÓN, S.A.	Arts. 57 y 177 LCAP
5	Digitalización de los planos de las Zonas de Concentración Parcelaria de Abionzo-Santibáñez, Caviedes-Lamadrid y Agüero-Orejo-Setién.	1.900.000	INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE CANTABRIA, S.L. (INYTEC)	Arts. 57 y 202 LCAP
6	Edición de la revista de ponencias impartidas en la "II SEMANA DEL MAR".	826.210	C&C PUBLICIDAD, S.A.	Arts. 57 y 202 LCAP
7	Adquisición de Equipo Secuenciador, Espectrofotómetro y Ultracongelador Vertical para el Centro Ictiológico de Arredondo.	1.997.795	MATECO, S.L.	Arts. 57 y 177 LCAP
8	Mejora de pastizales en Montes de U.P. de la Cuenca del Ebro nº (18/89).	4.350.000	QUINTIAL FORESTAL, S.L.	Arts. 57 y 121 LCAP

*LCAP: Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. Santander, 15 de octubre de 1999.—El secretario general, José María García Rivera.

99/349678

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para suministro de vestuario y equipo para la Policía Local.

- 1.- Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo (Cantabria).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 35/99.
- 2.- Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Suministro de vestuario y equipo para la Policía Local de Camargo.
 - b) División por lotes: No se admite.
 - c) Lugar de entrega: Término Municipal de Camargo.
 - d) Plazo de entrega: Un mes.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.900.000 pesetas.
- 5.- Garantías: Provisional, 58.000 pesetas.
- 6.- Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Secretaría.
 - b) Domicilio: Plaza de Velarde, 13.
 - c) Localidad y código postal: Muriedas, 39600.
 - d) Teléfono: 942 251 400.
 - e) Fax: 942 251 308.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.
- 7.- Requisitos específicos del contratista.

Otros requisitos: No se exigen.
- 8.- Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El último de veintiséis días naturales, a contar desde la publicación del anuncio en la convocatoria en el BOC, a las catorce horas, se este fuera sábado, se entiendo prorrogado hasta el día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de condiciones económico-administrativas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Registro.
 - 2.- Domicilio: Plaza de Pedro Velarde, número 13.
 - 3.- Localidad y código postal: Muriedas, 39600.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta, tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
- 9.- Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Casa Consistorial de Camargo.
 - b) Domicilio: Plaza Pedro Velarde, 13.
 - c) Localidad: Muriedas, 39600.
 - d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente, laboral en este Ayuntamiento que no sea sábado, a aquél en que finalice el plazo de presentación de propuestas.
 - e) Hora: Diez.
- 10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario. Camargo, 18 de octubre de 1999.—El alcalde, Eduardo López Lejardi.

99/351430

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para el suministro e instalación de una central telefónica digital y sus terminales en distintos puestos de trabajo en el Palacio Municipal.

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia procedimiento abierto y forma de concurso para el suministro e instalación de una central telefónica digital y sus terminales en distintos puestos de trabajo en el Palacio Municipal.

Conforme al pliego de condiciones administrativas y técnicas, aprobado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de octubre de 1999, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal para oír posibles reclamaciones por el plazo de ocho días; simultáneamente, se anuncia el concurso, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/1986, texto refundido de Régimen Local, y Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 13/95.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 52/99.
2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Suministro e instalación de una central telefónica digital y sus terminales en distintos puestos de trabajo en el Palacio Municipal.

Lugar de ejecución: Torrelavega (Cantabria).

Plazo de entrega: Cuarenta y cinco días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 9.500.000 pesetas, IVA incluido.
5. Garantías:

Provisional: 190.000 pesetas.

Definitiva: 4% del presupuesto de contrata.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
 - b) Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4, Sección de Contratación.
 - c) Localidad y código postal: Torrelavega 39300.
 - d) Teléfono: 942 890 350.
 - e) Telefax: 942 881 400.
 - f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de veintiséis días naturales con-

tados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOC desde las ocho a las trece horas.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En horas de ocho a trece, dentro del plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el BOC.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación.

2.º Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4.

3.º Localidad y código: Torrelavega 39300.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Boulevard D. Herrero, número 4.

c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: Tendrá lugar al día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los veintiséis días naturales de la publicación del anuncio en el BOC.

e) Hora: Doce horas.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuanta del adjudicatario.

Torrelavega, 26 de octubre de 1999.—El alcalde, Francisco Javier López Marcano.

99/355509

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Resolución de adjudicación del contrato para las obras de saneamiento en Losvía, primera fase.

Adjudicación mediante subasta de las obras de saneamiento en Losvía, primera fase.

Don Calixto García Gómez, alcalde del Ayuntamiento de Valdáliga, Cantabria, hago saber:

Que el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 16 de agosto de 1999, dentro del expediente de contratación por el procedimiento de subasta, acordó adjudicar a la empresa «Santander Industrial de Excavaciones, S. A.», las obras de saneamiento en Losvía, primera fase, en un precio de veinticuatro millones setecientas cuarenta mil (24.740.000) pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1985, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Roiz, Valdáliga, 25 de octubre de 1999.—El alcalde, Calixto García.

99/351523

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

Sorteo anual de la amortización de obligaciones del empréstito autorizado por Leyes de 21 de abril y 17 de julio de 1953.

Sorteo anual de la amortización de obligaciones del empréstito autorizado a esta autoridad portuaria de Santander por Leyes de 21 de abril y 17 de julio de 1953.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 21 de abril de 1949, se ha procedido, según lo anunciado en el BOC, número 194, de 29 de septiembre de 1999 y BOE, número 228, de 23 de septiembre de 1999, ante una representación de esta Autoridad Portuaria de Santander y en presencia de un notario público, el día 22 de octubre de 1999, en el domicilio de

este Organismo, al sorteo de la amortización de las obligaciones al 5 por 100 de las series A (700), B (410), C (640), D (330), E (240), F (800) y G (400), de las emitidas por esta Autoridad Portuaria, con el resultado siguiente:

SERIE "A" : 700 OBLIGACIONES

8491 a 8500	9701 a 9710	10071 a 10080	10231 a 10240	10511 a 10520
8501 a 8510	9711 a 9720	10081 a 10090	10261 a 10270	10521 a 10530
8511 a 8520	9731 a 9740	10091 a 10100	10271 a 10280	10531 a 10540
9491 a 9500	9751 a 9760	10101 a 10110	10281 a 10290	10561 a 10570
9541 a 9550	9801 a 9810	10111 a 10120	10291 a 10300	10581 a 10590
9551 a 9560	9811 a 9820	10141 a 10150	10301 a 10310	10641 a 10650
9561 a 9570	9821 a 9830	10151 a 10160	10311 a 10320	10651 a 10660
9571 a 9580	9851 a 9860	10161 a 10170	10321 a 10330	10661 a 10670
9581 a 9590	9871 a 9880	10171 a 10180	10331 a 10340	10681 a 10690
9591 a 9600	9881 a 9890	10181 a 10190	10351 a 10360	10691 a 10700
9611 a 9620	9891 a 9900	10191 a 10200	10361 a 10370	10701 a 10710
9621 a 9630	10031 a 10040	10201 a 10210	10371 a 10380	10711 a 10720
9631 a 9640	10041 a 10050	10211 a 10220	10381 a 10390	10721 a 10730
9691 a 9700	10061 a 10070	10221 a 10230	10401 a 10410	10751 a 10760

SERIE "B" : 410 OBLIGACIONES

12801 a 12810	12911 a 12920	13031 a 13040	13201 a 13210	13731 a 13740
12811 a 12820	12921 a 12930	13041 a 13050	13611 a 13620	13741 a 13750
12821 a 12830	12931 a 12940	13051 a 13060	13621 a 13630	13751 a 13760
12831 a 12840	12941 a 12950	13061 a 13070	13631 a 13640	13761 a 13770
12851 a 12860	12951 a 12960	13071 a 13080	13681 a 13690	13771 a 13780
12861 a 12870	12961 a 12970	13111 a 13120	13691 a 13700	
12871 a 12880	12971 a 12980	13121 a 13130	13701 a 13710	
12891 a 12900	13011 a 13020	13141 a 13150	13711 a 13720	
12901 a 12910	13021 a 13030	13151 a 13160	13721 a 13730	

SERIE "C" : 640 OBLIGACIONES

16491 a 16500	17961 a 17970	18381 a 18390	18621 a 18630	22621 a 22630
17501 a 17510	17971 a 17980	18391 a 18400	18641 a 18650	22631 a 22640
17511 a 17520	17981 a 17990	18481 a 18490	18661 a 18670	22651 a 22660
17521 a 17530	17991 a 18000	18491 a 18500	18701 a 18710	22661 a 22670
17531 a 17540	18001 a 18010	18511 a 18520	18721 a 18730	22671 a 22680
17541 a 17550	18011 a 18020	18521 a 18530	18731 a 18740	22681 a 22690
17581 a 17590	18031 a 18040	18531 a 18540	18741 a 18750	22691 a 22700
17601 a 17610	18301 a 18310	18541 a 18550	18751 a 18760	22771 a 22780
17621 a 17630	18311 a 18320	18571 a 18580	18761 a 18770	22781 a 22790
17631 a 17640	18321 a 18330	18581 a 18590	18771 a 18780	22791 a 22800
17641 a 17650	18351 a 18360	18591 a 18600	18781 a 18790	22801 a 22810
17651 a 17660	18361 a 18370	18601 a 18610	18811 a 18820	22811 a 22820
17661 a 17670	18371 a 18380	18611 a 18620	22461 a 22470	

SERIE "D" : 330 OBLIGACIONES

4851 a 4860	5521 a 5530	5621 a 5630	5781 a 5790	5891 a 5900
4861 a 4870	5531 a 5540	5631 a 5640	5811 a 5820	5911 a 5920
4871 a 4880	5541 a 5550	5641 a 5650	5821 a 5830	5921 a 5930
4881 a 4890	5551 a 5560	5651 a 5660	5831 a 5840	5951 a 5960
4891 a 4900	5561 a 5570	5661 a 5670	5841 a 5850	5961 a 5970
4901 a 4910	5591 a 5600	5671 a 5680	5851 a 5860	
5511 a 5520	5611 a 5620	5681 a 5690	5881 a 5890	

SERIE "D": 330 OBLIGACIONES

4851 a 4860	5521 a 5530	5621 a 5630	5781 a 5790	5891 a 5900
4861 a 4870	5531 a 5540	5631 a 5640	5811 a 5820	5911 a 5920
4871 a 4880	5541 a 5550	5641 a 5650	5821 a 5830	5921 a 5930
4881 a 4890	5551 a 5560	5651 a 5660	5831 a 5840	5951 a 5960
4891 a 4900	5561 a 5570	5661 a 5670	5841 a 5850	5961 a 5970
4901 a 4910	5591 a 5600	5671 a 5680	5851 a 5860	
5511 a 5520	5611 a 5620	5681 a 5690	5881 a 5890	

SERIE "F": 800 OBLIGACIONES

8021 a 8030	8261 a 8270	8661 a 8670	9131 a 9140	9441 a 9450
8031 a 8040	8271 a 8280	8701 a 8710	9141 a 9150	9451 a 9460
8041 a 8050	8281 a 8290	8711 a 8720	9151 a 9160	9471 a 9480
8061 a 8070	8471 a 8480	8751 a 8760	9161 a 9170	9481 a 9490
8071 a 8080	8481 a 8490	8761 a 8770	9171 a 9180	9491 a 9500
8081 a 8090	8491 a 8500	8891 a 8900	9181 a 9190	9501 a 9510
8091 a 8100	8501 a 8510	8901 a 8910	9191 a 9200	9511 a 9520
8101 a 8110	8521 a 8530	8911 a 8920	9211 a 9220	9521 a 9530
8111 a 8120	8531 a 8540	8921 a 8930	9231 a 9240	9531 a 9540
8141 a 8150	8551 a 8560	8931 a 8940	9281 a 9290	9571 a 9580
8151 a 8160	8571 a 8580	8941 a 8950	9291 a 9300	9581 a 9591
8161 a 8170	8601 a 8610	8951 a 8960	9301 a 9310	9591 a 9600
8171 a 8180	8611 a 8620	8971 a 8980	9311 a 9320	9601 a 9610
8181 a 8190	8621 a 8630	8981 a 8990	9321 a 9330	9611 a 9620
8191 a 8200	8631 a 8640	9111 a 9120	9371 a 9380	9621 a 9630
8231 a 8240	8641 a 8650	9121 a 9130	9431 a 9440	9641 a 9650

SERIE "G": 400 OBLIGACIONES

551 a 560	641 a 650	721 a 730	801 a 810	1621 a 1630
571 a 580	651 a 660	731 a 740	811 a 820	1631 a 1640
581 a 590	661 a 670	741 a 750	831 a 840	1641 a 1650
591 a 600	671 a 680	751 a 760	851 a 860	1821 a 1830
601 a 610	681 a 690	761 a 770	861 a 870	1831 a 1840
611 a 620	691 a 700	771 a 780	871 a 880	1851 a 1860
621 a 630	701 a 710	781 a 790	881 a 890	1871 a 1880
631 a 640	711 a 720	791 a 800	1601 a 1610	1881 a 1890

Santander, 26 de octubre de 1999.—El secretario, Pablo Acero Iglesias.
99/351711

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Exposición pública de la cuenta general del presupuesto y administración del patrimonio de 1998.

Formadas por la Intervención Municipal y dictaminadas por la Comisión Especial, en fecha 26 de octubre de 1999 de los corrientes, la cuenta general del presupuesto y administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1998, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, también hábiles, podrán presentarse reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas quienes ostenten, conforme con la Ley, la consideración de interesados.

Cotillo, 26 de octubre de 1999.—El alcalde (ilegible).
99/354030

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Exposición pública de la cuenta general del año 1998

Visto el informe presentado por la Comisión Especial Especial de Cuentas sobre las cuentas del ejercicio de 1998, se pone de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de veinte días hábiles las

cuentas de que se trata, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo pueda cualquier habitante de este término municipal o persona interesada formular las observaciones, reparos y defectos que juzguen pertinentes, una vez que dicha exposición sea publicada en el BOC.

Corvera de Toranzo, 26 de octubre de 1999.—El alcalde (ilegible).
99/355515

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/99.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 3 dentro del vigente presupuesto general municipal 1999, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Molledo, 26 de octubre de 1999.—El presidente, Dámaso Tezanos Díaz.
99/355542

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/99.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 1999, el expediente de créditos por transferencia de créditos número 3/99, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

Piélagos, 2 de noviembre de 1999.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.
99/357602

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/99.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número dos dentro del presupuesto general de 1999, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular por los interesados, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Soba, 25 de octubre de 1999.—El alcalde-presidente (ilegible).
99/355527

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL**CONSEJERÍA DE SANIDAD CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL****Dirección General de Consumo**

Notificación de iniciación de procedimiento sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios, expediente número 75/99/CON.

Asunto: Iniciación de procedimiento sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios, expediente número 75/99/CON.

Al no tener constancia de que el Servicio de Correos haya podido notificar la Providencia de Iniciación del procedimiento sancionador 75/99/CON, dictada por esta Dirección General de Consumo a don Santiago Santamaría Fernández, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber al interesado que dispone del plazo de 10 días, contado a partir del día de la publicación en el BOC, para, en su caso, dar vista completa al expediente, así como para presentar en la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, sita en la calle Marqués de la Hermida, número 8, de esta capital, las alegaciones, documentos e informes que estime oportunos para la defensa de su derecho; advirtiéndole de que, en el supuesto de que no sean efectuados descargos al contenido de esta providencia de iniciación, la misma podrá ser considerada como propuesta de resolución.

1. Hechos imputados

1.1.- En junio de 1997, el inculpado inició unos trabajos de rehabilitación de las fachadas y otras cuestiones menores en la comunidad de propietarios denunciante, los cuales se encontraban presupuestados en la cantidad de 890.000 pesetas, más el IVA correspondiente.

1.2.- La Comunidad contratante ha denunciado en febrero de 1998 que las obras han quedado inconclusas, tras haber sido cobradas 667.500 pesetas.

1.3.- Habiendo sido reglamentariamente citado el contratista a fin de que aportara los datos que le fuesen requeridos por la inspección, no ha tenido lugar personamiento ni disculpa alguna en estas dependencias administrativas.

2. Normas sustantivas infringidas.

2.1.- Artículo 7 de la Ley 26/84, que establece que «los legítimos intereses económicos y sociales de los consumidores deberán ser respetados en los términos establecidos en esta Ley, aplicándose además a lo previsto en las normas civiles y mercantiles (...)».

2.2.- Artículo 11.3.a) de la Ley 26/84, al disponer que «durante el período de vigencia de la garantía, el titular de la misma tendrá derecho, como mínimo, a la reparación totalmente gratuita de los vicios o defectos originarios y de los daños y perjuicios por ellos ocasionados».

2.3.- Artículo 1.591 del Código Civil, cuyo primer párrafo determina que «el contratista de un edificio que se arruinase por vicios de la construcción responde de los daños y perjuicios si la ruina tuviere lugar dentro de diez años, contados desde que concluyó la construcción (...)».

3. Tipificación.

3.1.- Los hechos anteriormente citados pueden ser constitutivos de:

-Una infracción administrativa leve en materia de protección al consumidor, por fraude a la prestación de servicios de reparación de viviendas, prevista en los artículos 3.1.4. y 7.1.2. del RD 1945/83, de 22 de junio (BOE de 15 de julio), en concordancia con lo establecido en los artículos 27. de la Ley de Cantabria 6/98 y 34.4 de la Ley 26/84; y

-Una infracción administrativa leve en materia de disciplina de mercado por la negativa injustificada a facilitar documentación requerida por los agentes de la autoridad en el ejercicio de su cargo, prevista en el artículo 5.1 del citado RD 1.945/83, en relación con lo establecido en los artículos 27 de la ley de Cantabria 6/98 y 34.8 de la Ley 26/84.

3.2.- Las infracciones descritas podrán ser sancionadas con multa de hasta 1.000.000 de pesetas cada una (artículo 28. de la Ley de Cantabria 6/98), graduadas de

acuerdo con las circunstancias del caso (artículos 30 de la Ley de Cantabria 6/98 y 131. de la Ley 30/92).

4. Organos competentes.

4.1.- En virtud de la calificación inicial máxima asignada a las infracciones administrativas supuestamente cometidas, sería el jefe de Servicio de Consumo el órgano competente para dictar la resolución que corresponda en el presente procedimiento, a tenor de lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Cantabria 6/98.

4.2.- De conformidad con lo previsto en el artículo 36. de la Ley de Cantabria 6/98, se nombra como Instructor para la tramitación del expediente a don Ángel de Miguel Escalada, jefe de Sección de Normativa y Procedimiento Sancionador de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social; quien, en cualquier momento, podrá ser objeto de recusación por escrito de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/92.

Santander, 19 de octubre de 1999.-El director general de consumo, Juan Antonio Mirones Fernández.

99/345059

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Gerencia Regional del Catastro

Información pública del valor catastral medio de todos los inmuebles incluidos en el último padrón y el valor catastral medio resultante de la aplicación de la nueva ponencia.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 53/1997, de 27 de noviembre y a los efectos de la aplicación del coeficiente previsto en el artículo 4.3 del mencionado texto legal, tras la aprobación de una ponencia de valores que afecte a la totalidad de los bienes inmuebles de un municipio, la Dirección General del Catastro debe hacer públicos el valor catastral medio de todos los inmuebles incluidos en el último padrón y el valor catastral medio resultante de la aplicación de la nueva ponencia, antes del inicio de las notificaciones individuales de los valores catastrales.

Para dar cumplimiento a la citada disposición, se pone en conocimiento de todos los interesados que los valores medios antes referidos, correspondientes al municipio de Laredo, permanecerán expuestos al público en el tablón de anuncios de la Gerencia Territorial del Catastro de Cantabria, sita en la plaza del Obispo Eguino y Trecu, 3, de Santander, desde el día 9 hasta el día 25 de noviembre, ambos inclusive, en horario de nueve a catorce horas.

Contra los valores catastrales medios indicados podrá interponerse recurso de reposición ante el ilustrísimo señor director general del Catastro o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que finalice el período de exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Santander, 3 de noviembre de 1999.-El gerente territorial, Alfredo Arjona García.

99/360157

DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Citación para notificación a deudores

No habiendo sido posible realizar la notificación a los obligados tributarios que a continuación se relacionan de los actos que se indican, en los términos establecidos en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se procede a publicar la existencia de notificaciones pendientes a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

A) Órgano responsable: Dependencia de Inspección.
Procedimiento: Acuerdo de inicio y propuesta de sanciones de expediente sancionador por infracciones graves. Tramitación abreviada.

Obligado tributario: «Comerciantes de Ganado, S. L.». Número de identificación fiscal: B-39314745. Número de referencia: 00-000437311-00-001.

Obligado tributario: «Grupo Z Contratas del Norte, Sociedad Limitada». NIF: B-39394358. Número de referencia: 00-000472960-00-001.

B) Órgano responsable: Dependencia de Inspección.
Procedimiento: Acto de liquidación derivado de expedientes de disconformidad.

Obligados tributarios: Doña Amparo Corona Cuesta y don José Gómez Gutiérrez. Números de identificación fiscal: 13892553 y 72114600. Número de expediente: 21999396000003940201.

C) Órgano responsable: Dependencia de Inspección.
Procedimiento: Acto de liquidación derivado de expedientes sancionadores por infracciones graves.

Obligados tributarios: Doña Amparo Corona Cuesta y don José Gómez Gutiérrez. Números de identificación fiscal: 13892553 y 72114600. Número de expediente: 21999396000003945101.

Obligado tributario: Doña Joaquina Fernández Ganzo. NIF: 13561738. Número de expediente: 21999396000002965101.

D) Órgano responsable: Dependencia de Inspección.
Procedimiento: Acta de disconformidad A02.

Obligado tributario: «Excavaciones Marte, S. L.». NIF: B-39335658. Número de referencia: 70190270.

Obligado tributario: «Grupo Z Contratas del Norte, Sociedad Limitada». NIF: B-39394358. Número de referencia: 70199081.

E) Órgano responsable: Dependencia de Inspección.
Procedimiento: Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

Obligado tributario: Don José Arriaga González. Número de identificación fiscal: 13478490. Período y alcance: IRPF 95 a 98, general; impuesto sobre el patrimonio 95 a 98, general, e IVA, tercer trimestre de 1995 y cuarto trimestre de 1998, general.

F) Órgano responsable: Dependencia de Inspección.
Procedimiento: Segundo requerimiento. Citación para comprobación tributaria.

Obligado tributario: «Grupo Azul del Norte, S. L.». NIF: B-39361118. Período y alcance: IVA 95 a 98, general, y sociedades 94 a 97, general.

Los destinatarios deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Secretaría Administrativa de Inspección de los Tributos del Estado, Delegación de la AEAT en Cantabria, avenida Calvo Sotelo, número 27-1.ª planta, Santander.

Cuando, transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 18 de octubre de 1999.—El inspector regional, Manuel Fernández González de Torres.

99/350261

DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Torrelavega

Notificación de providencia de apremio a deudores

Por no haber sido posible realizar la notificación de providencia de apremio a las personas que a continuación se relacionan, por el presente anuncio, y en virtud de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, según redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se les cita para que comparezcan en la

Unidad de Recaudación de la Administración de la AEAT de Torrelavega, sita en calle Ramón y Cajal, número 4-2.ª planta, de esta ciudad, para su notificación, en un plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el correspondiente BOC. Transcurrido dicho plazo sin que los interesados o sus representantes hayan comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo y de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, transcurridos ocho días desde la notificación sin personarse los interesados, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias a que finalice la sustanciación del procedimiento de apremio, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

JUSTIFICANTE	NOMBRE	C.I.F.
399910023875Z	ABASCAL ABASCAL JOSE	7,786,689
399910023874S	ABASCAL ABASCAL JOSE	7,786,689
399910023870N	ACABADOS KIMPE S.L.	B39388111
399910021225W	AISLAMIENTOS J.L. CANO S.L.	B39382460
399910018905R	AISLAMIENTOS J.L. CANO S.L.	B39382460
399910015820Z	ALBERO DE TORRELAVEGA S.L.	B39293774
399910018913B	ALEM HISPANIA S.L.	B39080098
399910018912Z	ALEM HISPANIA S.L.	B39080098
399910015823G	ALUMPEÑA S.L.	B39308556
399910022509Q	ALUNDA FUENTES FERMIN JOSE	13,904,227
399910021223M	BERRAZUETA FERNANDEZ LORENZO	13,891,484
399910021268Q	BLANCO FERNANDEZ RAFAEL A	13,899,385
399910023755X	BORREGA RODRIGUEZ PABLO	13,903,722
399910021264T	BUSTAMANTE LAVIN MIGUEL A	13,921,395
399910021265K	BUSTAMANTE LAVIN MIGUEL A	13,921,395
399910021266E	BUSTAMANTE LAVIN MIGUEL A	13,921,395
399910024881C	CAMACHO RUBIO JOAQUIN	5,908,714
399910017396A	CAMACHO RUBIO JOAQUIN	5,908,714
399910022496B	CAYON GARCIA LUIS FERNANDO	3,917,674
399910021226C	CESINTER S.L.	B39246426
399910022661L	CORRAL CAMPO FACUNDO	13,898,739
399910023416W	DE LA FUENTE GUTIERREZ MÓ PILAR	13,900,906
399910022499F	EL HIDAUI MUSTAPHA EL IDRISI	X1347992P
399910017393M	ELECTRICIDAD B.C.M. S.L.	B39023163
399910021251P	ENCOFRADOS ENORSA S.L.	B39404504
399910021250D	ENCOFRADOS ENORSA S.L.	B39404504
399910021274R	ENCOFRADOS RIO S.L.	B39378583
399910021275W	ENCOFRADOS RIO S.L.	B39378583
399910022899F	ESTAÑOS LIEBANA S.L.	B39232640
399910015519L	FERNANDEZ BURIEL JOSE MANUEL	13,937,348
399910021245L	FERNANDEZ CANAL JOSE LUIS	13,882,765
399910021246M	FERNANDEZ CANAL JOSE LUIS	13,882,765
399910019220V	FERNANDEZ CANAL PEREZ NATALIA	13,935,931
399910027736Q	FERNANDEZ CANAL PEREZ NATALIA	13,935,931
399910023943H	FERNANDEZ CANAL PEREZ NATALIA	13,935,931
399910022500F	FERNANDEZ GOMEZ DAVID	72,131,698
399910024869F	FERNANDEZ GOMEZ DAVID	72,131,698
399910027751Y	FERNANDEZ GUTOERREZ ELEUTERIO	13,879,917
399910019020W	FERNANDEZ MARTINEZ FCO. JAVIER	14,702,964
399910019021F	FERNANDEZ MARTINEZ FCO. JAVIER	14,702,964
399910023450F	FUENTEVILLA COSSIO JOSE ANTONIO	13,901,614
399910023449L	FUENTEVILLA COSSIO JOSE ANTONIO	13,901,614
399910023448H	FUENTEVILLA COSSIO JOSE ANTONIO	13,901,614
399910023447E	FUENTEVILLA COSSIO JOSE ANTONIO	13,901,614
399910023446K	FUENTEVILLA COSSIO JOSE ANTONIO	13,901,614
399910027758J	FUENTEVILLA COSSIO JOSE ANTONIO	13,901,614
399910023784A	GARCIA DIESTRO M MONTSERRAT	78,865,474
399910008799J	GARCIA PEÑIL ROBERTO	13,913,466
399910023786C	GARMENDIA MARTIN MANUELA	13,697,378
399910022672Q	GONZALEZ ALLENDE AUREO	13,920,323
399910021393M	GONZALEZ ALLENDE AUREO	13,920,323
399910021228E	GUTIERREZ CIANCA J. ANTONIO	13,889,619
399910024867A	GUTIERREZ CIANCA JOSE ANTONIO	13,889,619
399910021258Q	GUTIERREZ ESTEBANEZ JOSE ANTONIO	13,915,080
399910024875B	GUTIERREZ ESTEBANEZ JOSE ANTONIO	13,915,080
399910021255M	GUTIERREZ FERNANDEZ ANTONIO	13,870,516

JUSTIFICANTE	NOMBRE	C.I.F.
399910021256G	GUTIERREZ FERNANDEZ ANTONIO	13,870,516
399910018941A	GUTIERREZ SANTIAGO MARIA PILAR	13,894,231
399910017637K	HEREDEROS DE DANIEL PEREZ C.B.	E39060132
399910024878B	HOYOS URIBARRI GERMAN	13,919,841
399910021429H	INGENIERIA Y TECNOLOGIA SANTANDER	SB39324272
399910022507Z	JAIME Y BENITO S.C.	G39304332
399910015925H	JIMENEZ VALDES ANDRES	72,131,259
399910024176E	LEÑERO LINARES FRANCISCO	13,983,572
399910024173W	LEÑERO LINARES FRANCISCO	13,983,572
399910024174T	LEÑERO LINARES FRANCISCO	13,983,572
399910024172R	LEÑERO LINARES FRANCISCO	13,983,572
399910023870	LULOR S.L.	B39350483
399910022727Q	MORENO FUENTES SALVADOR	13,886,867
399910018939N	PEÑA ALONSO ARMANDO	13,927,299
399910021267T	PEÑA ALONSO ARMANDO	13,927,299
399910024178B	PERSIANAS BARREDA S.A.	A39040860
399910021386H	PLASTICOS CANTABRIA S.L.	B39355185
399910021385L	PLASTICOS CANTABRIA S.L.	B39355185
399910017581Q	PLASTICOS CANTABRIA S.L.	B39355185
399910017667N	RE BANAL VIDAL ANDRES	13,978,201
399910027765W	RENOVADOS CANTABRIA S.L.	B39027933
399910023767H	RUEDA TEJERA RAFAEL	13,879,238
399910023790W	RUIZ AROZAMENA M CARMEN	13,898,278
399910018917N	SAIZ RUBIO MANUEL ANGEL	13,909,074
399910018916V	SAIZ RUBIO MANUEL ANGEL	13,909,074
399910021239C	SAIZ RUBIO MANUEL ANGEL	13,909,074
399910019029J	SAIZ TRESGALLO CARLOS EMILIO	13,896,069
399910019030L	SAIZ TRESGALLO CARLOS EMILIO	13,896,069
399910019031Y	SAIZ TRESGALLO CARLOS EMILIO	13,896,069
399910019032H	SAIZ TRESGALLO CARLOS EMILIO	13,896,069
399910019033X	SAIZ TRESGALLO CARLOS EMILIO	13,896,069
399910019028K	SAIZ TRESGALLO CARLOS EMILIO	13,896,069
399910023777M	SALAS SOMONTE LUIS MIGUEL	13,893,658
399910019054L	SANCHEZ COLLADO JOSE MARIA	13,898,130
399910019053F	SANCHEZ COLLADO JOSE MARIA	13,898,130
399910019055R	SANCHEZ COLLADO JOSE MARIA	13,898,130
399910022646V	SANCHEZ FERNANDEZ JUAN J.	71,690,121
399910022645W	SANCHEZ FERNANDEZ JUAN J.	71,690,121
399910019281P	TORRE GUTIERREZ BENJAMIN	72,117,723
399910019282E	TORRE GUTIERREZ BENJAMIN	72,117,723
399910019283N	TORRE GUTIERREZ BENJAMIN	72,117,723
399910019284D	TORRE GUTIERREZ BENJAMIN	72,117,723
399910019019C	TRANSBASPALCAN S.L.	B39400973
399910023773Q	TRUEBA ZUBIZARRETA BALNCA M	13,934,011
399910022682T	VALDES LLAMA MONICA	13,943,487
399910017549E	VEGA ALONSO ROBERTO	13,871,457
399910016970F	VEGA ALONSO ROBERTO	13,871,457
399910024876Z	VELEZ QUINTANA JOSE ANTONIO	13,982,945
399910024877J	VELEZ QUINTANA JOSE ANTONIO	13,982,945

Torrelavega, 22 de octubre de 1999.—La jefa de Sección de Recaudación, María Reyes González González.

99/350192

DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Torrelavega

Citación para notificación a deudores

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados o sus representantes y no habiendo sido posible realizar tal notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 104.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su redacción dada por Ley 66/97, de 30 de diciembre, se cita a los interesados o representantes de los mismos que a continuación se mencionan para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Administración de la AEAT, sitas en calle Ramón y Cajal, número 4 (Torrelavega), advirtiéndoles que, en todo caso, la comparecencia debe de producirse en el plazo de diez días, contados desde el

siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose, en caso de no comparecencia, producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Asunto: Propuesta de liquidación provisional y notificación de trámite de audiencia.

Órgano tramitador: Gestión Tributaria, Sección 1.^a

NIF: 13924756-G. Nombre y apellidos: Don Fernando Ruiz Cabrero. Domicilio: Reocín. Concepto: IRPF. Ejercicio: 1994.

NIF: 13751817-W. Nombre y apellidos: Don Manuel Lino Rodríguez Cucurull. Domicilio: Miengo. Concepto: IRPF. Ejercicio: 1995.

NIF: 13901901-B. Nombre y apellidos: Don José María Cuadriello Fernández. Domicilio: Cillorigo Castro. Concepto: IRPF. Ejercicio: 1997.

NIF: 13898130-N. Nombre y apellidos: Don José María Sánchez Collado. Domicilio: Polanco. Concepto: IRPF. Ejercicio: 1997.

Asunto: Propuesta de liquidación provisional y notificación de trámite de audiencia a no declarantes.

Órgano tramitador: Gestión Tributaria, Sección 1.^a

NIF: 13929115-Q. Nombre y apellidos: Don Juan Carlos Díez Díaz. Domicilio: Torrelavega. Concepto: IRPF. Ejercicio: 1997.

Asunto: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracción grave.

Órgano tramitador: Gestión Tributaria, Sección 1.^a

NIF: 13983427-W. Nombre y apellidos: Don José Luis Iglesias Vejo. Domicilio: Los Corrales de Buelna. Concepto: IRPF. Ejercicio: 1997.

NIF: 13786926-J. Nombre y apellidos: Don Manuel Jesús García García. Domicilio: Comillas. Concepto: IRPF. Ejercicio: 1997.

NIF: 14702964-F. Nombre y apellidos: Don Francisco Javier Fernández Martínez. Domicilio: Miengo. Concepto: IRPF. Ejercicio: 1997.

Asunto: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por infracción simple.

Órgano tramitador: Gestión Tributaria, Sección 1.^a

NIF: 13868617-P. Nombre y apellidos: Don José Manuel Aja Muela. Domicilio: San Vicente de la Barquera. Concepto: IRPF. Ejercicio: 1997.

Órgano tramitador: Gestión Tributaria, Sección 2.^a

NIF: 13886867-L. Nombre y apellidos: Don Salvador Moreno Fuentes. Domicilio: Los Corrales de Buelna. Concepto: No atender a requerimiento. Ejercicio: 1998.

NIF: 13919855-W. Nombre y apellidos: Doña María Luz Ruiz Sinde. Domicilio: Torrelavega. Concepto: No atender a requerimiento. Ejercicio: 1998.

Torrelavega, 18 de octubre de 1999.—La administradora de la AEAT, Carmen Gómez Sánchez.

99/350225

CAPITANÍA MARÍTIMA DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador número EXT-98/450/0043.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 4/1999 de modificación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de resolución firme con apercibimiento de cobro en vía de apremio, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse.

—Número de expediente: 98-450-0043.

—Destinatario de la notificación: Don Manuel Cobo Escudero, DNI 20194888-Z.

—Tipo de acto que se notifica: Resolución firme con apercibimiento de cobro en vía de apremio.

—Fecha del acto a notificar: 18 de julio de 1999.

El correspondiente expediente obra en la Capitanía Marítima de Santander, calle Carlos Haya, número 23.

Santander, 25 de octubre de 1999.—El capitán marítimo, Máximo Molinuevo Rubio.

99/354055

CAPITANÍA MARÍTIMA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Notificación de iniciación de procedimiento sancionador en materia de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, expediente número 99-450-0040.

Por el presente anuncio, la Capitanía Marítima en San Vicente de la Barquera notifica a don Jesús Medina Botas, con domicilio en paseo Isabel La Católica, 11, 13-A de Valladolid, domicilio en el cual la notificación del acuerdo que se relaciona ha resultado infructuosa, que se encuentra depositado en esta Capitanía Marítima el acuerdo de iniciación del expediente administrativo sancionador

número 99-450-0040, de fecha 6 de septiembre de 1999, incoado a don Jesús Medina Botas, por presuntas infracciones tipificadas en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al último de la publicación de este anuncio, los interesados podrán comparecer en el expediente, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, así como del artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

San Vicente de la Barquera, 26 de octubre de 1999.—El instructor, Alfonso María Pereda Andonegui.

99/354044

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de actas de infracción y/o liquidación de procedimientos sancionadores

Don Amalio Sánchez Grande, jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria,

Envía el siguiente edicto: Iniciado procedimiento sancionador y no habiéndose podido notificar las actas de infracción y/o liquidación que a continuación se relacionan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), redactado conforme a la Ley 4/1999, publicada en el BOE del 14 de enero, se procede a su notificación, por medio del presente edicto, contando los interesados con un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC para presentar el oportuno escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente ante el órgano competente para resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del RD 928/98, de 14 de mayo, BOE del 3 de junio. El procedimiento deberá resolverse en el plazo de seis meses desde la fecha del acta. Para cualquier información sobre el estado de tramitación del procedimiento puede acudir a esta Inspección Provincial, calle Vargas, 53, cuarta planta, teléfono 942 374 012.

N.º DE ACTA	EMPRESA	SANCIÓN
S-438/99	«Transportes Orlia, S. L.»	51.000
S-594/99	Alejandro Losada Díez	51.000
S-642/99	«Asesora Gastronómica Cántabra, S. L.»	10.000
S-644/99	«Vidrios El Puerto, S. L.»	51.000
T-654/99	«Covedet, S. L.»	250.000
S-843/99	«VREL, S. C.»	51.000
S-527/99	Francisco José Gómez Villameriel	100.000
5S-384/99	Francisco José Gómez Villameriel	372.328
5S-385/99	Francisco José Gómez Villameriel	421.973
5S-386/99	Francisco José Gómez Villameriel	72.084
4S-423/99	«Manhattan de Hostelería, S. A.»	238.702
4S-427/99	Agustín Vallejo Díez	76.393
4S-451/99	«Kurt Bormann & Pérez, S. L.»	1.392.254
5S-466/99	Pablo Antonio Serna Medina	36.042
4S-554/99	«Larrauri Krug Milk Company, S. L.»	147.908

Santander.—El jefe de Inspección, Amalio Sánchez Grande.

99/351938

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Notificación de resolución de expedientes de prestaciones por desempleo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el BOC relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59.2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado

por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

—Nombre y apellidos: Don José Antonio Rivas Cebada. DNI: 13701924. Cantidad reclamada: 30.285 pesetas.

—Nombre y apellidos: Don Francisco González Cuesta. DNI: 13671820. Cantidad reclamada: 8.578 pesetas.

—Nombre y apellidos: Don Domingo Estrada Sierra. DNI: 20191250. Cantidad reclamada: 10.925 pesetas.

—Nombre y apellidos: Doña Berta Cubián Rotaeché. DNI: 14516789. Cantidad reclamada: 57.834 pesetas.

—Nombre y apellidos: Doña Mar Boisa Diz. DNI: 16292306. Cantidad reclamada: 761.240 pesetas.

—Nombre y apellidos: Don Gonzalo Fernández Gándara. DNI: 13710668. Cantidad reclamada: 23.323 pesetas.

—Nombre y apellidos: Don Manuel Raúl Reyes Benito. DNI: 13751895. Cantidad reclamada: 32.393 pesetas.

Se publica el presente edicto para que sirva de resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227.º del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, BOE del 29, y 33.º del RDto. 625/85, BOE de 7 de mayo.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto para que interpongan reclamación previa presentándola en su oficina de empleo o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, de 7 de abril de 1995, BOE de 11 de abril.

Dispone de treinta días para realizar el ingreso en período voluntario, llevando un recargo por mora del 20% según el artículo 28 LGSS, si se hiciese con posterioridad a la finalización del plazo.

Santander, 25 de octubre de 1999.—El director provincial, Raúl González Sánchez.—La subdirectora de Prestaciones, María Luz Collado Cobo.

99/354123

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Notificación de resolución de expedientes de prestaciones por desempleo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el BOC relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59.2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

—Nombre y apellidos: Don Federico Vicente Moratinos. DNI: 13626659. Cantidad reclamada: 161.078 pesetas.

—Nombre y apellidos: Doña Ana M. Fernández Trueba. DNI: 13703129. Cantidad reclamada: 159.894 pesetas.

—Nombre y apellidos: Don Jesús Gutiérrez González. DNI: 13729607. Cantidad reclamada: 141.183 pesetas.

—Nombre y apellidos: Doña Silvia Olavarri Gómez. DNI: 13764927. Cantidad reclamada: 1.043.416 pesetas.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución sobre extinción de prestaciones y pérdida de derechos como demandante de empleo emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 46.1.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, BOE número 91, de 15 de abril de 1998, modificado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (BOE número 313, de 31 de diciembre).

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto para que interpongan reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante este organismo, presentándola en su oficina de empleo o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, de 7 de abril de 1995, BOE número 86, de 11 de abril.

Dispone de treinta días para realizar el ingreso en período voluntario, llevando un recargo por mora del 20%

según el artículo 28 LGSS, si se hiciese con posterioridad a la finalización del plazo.

Santander, 25 de octubre de 1999.—El director provincial, Raúl González Sánchez.—La subdirectora de Prestaciones, María Luz Collado Cobo.

99/354129

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Notificación de resolución de recurso

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el BOC la resolución del recurso interpuesto por don Marcelino Díez España contra la de la Dirección Provincial del INEM en Cantabria de 6 de septiembre de 1995, exigiendo la devolución de 998.628 pesetas, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59.2 del mismo precepto legal, ha resultado desconocido o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya advertido de la variación de domicilio.

La parte dispositiva del acuerdo dice:

«Esta Subdirección General acuerda desestimar el recurso interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial del INEM recurrida, debiendo el interesado reintegrar la cantidad adeudada en el plazo de treinta días a partir de la notificación de la presente resolución si no lo hubiera hecho ya o no le hubiese sido compensada con el reconocimiento de un derecho posterior, y comunicar el ingreso en su Oficina de Empleo. En caso de que no se produjera el citado reintegro, se continuará con el correspondiente trámite de la vía de apremio.

El ingreso se efectuará en «Caja Postal», cuenta corriente del INEM número 12.295.478, «para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas», cumplimentando el impreso establecido al efecto, que le será facilitado por la Dirección Provincial del INEM o en la oficina donde efectúe el ingreso».

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución del recurso interpuesto por don Marcelino Díez España contra la de la Dirección Provincial del INEM en Cantabria de 6 de septiembre de 1995, exigiendo la devolución de 998.628 pesetas, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, BOE del 29, y 33 del Real Decreto 635/85, BOE de 7 de mayo.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de dos meses hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto para que interponga recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, todo ello de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 25 de octubre de 1999.—El director provincial, Raúl González Sánchez.—La subdirectora de prestaciones, firma delegada por el director provincial del INEM (Resolución de 4 de noviembre de 1996); María Luz Collado Cobo.

99/354734

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, por la presente se comunica que esta Administración de la Seguridad Social ha iniciado expediente para cursar baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con efectos 31 de marzo de 1999 de don Manuel Mayorga Sinde, NAF 39/43946512, con último domicilio conocido en Comillas, calle Jerónimo, número 35.

En caso de disconformidad con lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), dispone de un plazo de diez días para presentar alegaciones que estime oportunas. Asimismo se señala, en cumplimiento del artículo 42 de la mencionada Ley, que esta Administración dispone de un plazo máximo de cuarenta y cinco días para dictar resolución expresa, en otro caso los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Torrelavega.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

99/351668

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, por la presente se comunica a don El Hassan Zain, con último domicilio conocido en Torrelavega, calle Santander, 1, 3.º izquierda, que la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega ha dictado Resolución por la que se tramita baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y que en su parte bastante dice: Esta Administración de la Seguridad Social resuelve tramitar de oficio la baja de don El Hassan Zain, NAF 39/10001729-17, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, con efectos 31 de diciembre de 1997.

Contra esta Resolución podrá formular reclamación previa a la vía judicial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de la presente notificación. Transcurridos cuarenta y cinco días desde su interposición sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la reclamación previa por silencio administrativo. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril de 1995) y artículo 63.1 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (Reglamento General de Inscripción, Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, BOE de 27 de febrero).

Torrelavega.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

99/351663

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de

la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, por la presente se comunica que esta Administración de la Seguridad Social ha iniciado expediente para cursar baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con efectos 31 de diciembre de 1998 de don Peter Broek Vos, NAF 39/10043047-13, con último domicilio conocido en Torrelavega, calle Argumosa, número 3.

En caso de disconformidad con lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), dispone de un plazo de diez días para presentar alegaciones que estime oportunas. Asimismo se señala, en cumplimiento del artículo 42 de la mencionada Ley, que esta Administración dispone de un plazo máximo de cuarenta y cinco días para dictar resolución expresa, en otro caso los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Torrelavega.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

99/351677

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial Agrario.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, por la presente se comunica que esta Administración de la Seguridad Social ha iniciado expediente para tramitar, con efectos 31 de agosto de 1999, baja de oficio en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta ajena de don Benedito Puente Carrera, NAF 39/10068165/08, con último domicilio conocido en calle La Cuesta, El Tojo, ya que han transcurrido más de tres meses de inactividad, no procediendo su inclusión en dicho Régimen Especial.

Según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) dispone de un plazo de diez días siguientes a la notificación de esta comunicación para presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Asimismo se señala, en cumplimiento del artículo 42 de la mencionada Ley, que esta Administración dispone de un plazo máximo de cuarenta y cinco días para dictar resolución expresa, en otro caso los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Torrelavega.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

99/351655

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de iniciación de expediente de baja de oficio en el Régimen Especial Agrario.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, por la presente se comunica que esta

Administración de la Seguridad Social ha iniciado expediente para tramitar, con efectos de 31 de junio de 1999, baja de oficio en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta ajena de don Sinfiriano López Ruiz, NAF 48/898349/91, con último domicilio conocido en polígono Santa Ana, 13, Reinosa, ya que han transcurrido más de tres meses de inactividad, no procediendo su inclusión en dicho Régimen Especial.

Según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) dispone de un plazo de diez días siguientes a la notificación de esta comunicación para presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Asimismo se señala, en cumplimiento del artículo 42 de la mencionada Ley, que esta Administración dispone de un plazo máximo de cuarenta y cinco días para dictar resolución expresa, en otro caso los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Torrelavega.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

99/354111

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de diligencia de embargo de bien mueble-vehículo.

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, el interesado don Jaime García Germán Cruz, con domicilio en Pg. Raos, Marina de Santander, Maliaño, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo: En cumplimiento de la providencia de fecha 8 de julio de 1999, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social los vehículos matrículas S-5141-Z, S-5106-W, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria, para que sea tomada anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117; informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación (BOE de 24 de octubre de 1995).

Santander, 22 de septiembre de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/351637

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de diligencia de embargo de bien mueble-vehículo.

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander,

Hace saber: Que por figurar su domicilio como desconocido, o se ausentó el interesado don Ernesto Mier Gutiérrez, con domicilio en barrio El Campón, 22, Santander, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo: En cumplimiento de la providencia de fecha 28 de junio de 1999, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-2054-X, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria, para que sea tomada anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117; informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación (BOE de 24 de octubre de 1995).

Santander, 22 de septiembre de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/351632

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de diligencia de embargo de bien mueble-vehículo.

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander,

Hace saber: Que por figurar su domicilio como desconocido, o se ausentó el interesado don Elmer Cortéz Terrazas, con domicilio en barrio El Campón, 22, Santander, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo: En cumplimiento de la providencia de fecha 28 de junio de 1999, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-4397-O, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria, para que sea tomada anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de

Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117; informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación (BOE de 24 de octubre de 1995).

Santander, 22 de septiembre de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/351635

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de diligencia de embargo de bien mueble-vehículo.

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, el interesado don Javier Fernández Rivero, con domicilio en barrio La Venta, 171, taller, Igollo de Camargo, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo: En cumplimiento de la providencia de fecha 21 de mayo de 1999, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-1305-W, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria, para que sea tomada anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117; informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación (BOE de 24 de octubre de 1995).

Santander, 25 de octubre de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/351962

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de diligencia de embargo de bien mueble-vehículo.

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, el interesado «Transescudo, Sociedad Limitada», con domicilio en Marqués de la Hermida, 54-5, Santander, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo: En cumplimiento de la providencia de fecha 28 de junio de 1999, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula M-9213-TW, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria, para que sea tomada anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117; informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación (BOE de 24 de octubre de 1995).

Santander, 25 de octubre de 1999.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

99/351953

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Citación para notificación de apremio administrativo, embargo de vehículo.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Torrelavega,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don José Luis Santibáñez Martínez, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Boria, se procedió con fecha 18 de octubre 1999, al embargo de determinado bien de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de

la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Torrelavega, 25 de octubre de 1999.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801)

Destinatario: María del Carmen Celis Fernández.
Dirección: Boria.
Localidad: 39540, San Vicente de la Barquera.
Provincia: Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos con la Seguridad Social, con fecha 18 de octubre de 1999, se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA-333: Embargo de vehículos, por deudas de María Carmen Celis Fernández (13864083) esposa.

Torrelavega, 18 de octubre de 1999.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez Velasco.

Relación adjunta de vehículo embargado

Deudor: Don José Luis Santibáñez Martínez.
Modelo: D-800 6A.
Marca: Deutz.
Matrícula: S-16678-E.
Modelo: Motocultor.
Marca: Sin marca.
Matrícula: S-10429-E.
Modelo: Tractor.
Marca: Ebro.
Matrícula: S-10428-E.
Modelo: Maq. agric. 2 ejes.
Marca: Sin marca.
Matrícula: S-10432-E.

Observaciones: Rogamos indiquen las cargas del vehículo, así como el número de bastidor. En caso de existir impedimento comuniquen las causas.

Torrelavega, 18 de octubre de 1999.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez Velasco.

99/350519

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Citación para notificación de apremio administrativo embargo de vehículo.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don José Luis Sanibáñez Martínez, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Boria, se procedió con fecha 18 de octubre 1999, al embargo de determinado bien de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sus-

tanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Torrelavega, 25 de octubre de 1999.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801)

Destinatario: Don José Luis Santibáñez Matínez.
Dirección: Boria.
Localidad: 39540, San Vicente de la Barquera.
Provincia: Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos con la Seguridad Social, con fecha 18 de octubre de 1999, se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA-333: Embargo de vehículos.

Torrelavega, 18 de octubre de 1999.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez Velasco.

Relación adjunta de vehículo embargado

Deudor: Don José Luis Santibáñez Martínez.
Modelo: Desconocido.
Marca: Sin marca.
Matrícula: S-10430-E.
Modelo: Desconocido.
Marca: Sin marca.
Matrícula: S-10431-E.

Observaciones: Rogamos indiquen las cargas del vehículo, así como el número de bastidor. En caso de existir impedimento comuniquen las causas.

Torrelavega, 18 de octubre de 1999.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez Velasco.

99/350524

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de diligencia de embargo de bien mueble-vehículo.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 39/03, de Torrelavega.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Rogelio González Fernández, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Félix Apellániz, 5, Torrelavega, se procedió con fecha 27 de agosto de 1999, al embargo de determinados bienes de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del

Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24)

Santander, 27 de octubre de 1999.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801)

Destinatario: Don Rogelio González Fernández.

Dirección: Félix Apellániz, 5 izquierda, 3A.

Localidad: Torrelavega.

Provincia: 39300.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, con fecha 6 de marzo de 1998 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado, expido la presente cédula de notificación.

Obras observaciones, en su caso: Se adjunta TVA-333. Embargo de vehículos.

Deudor: Don Rogelio González Fernández.

Modelo: 1086-52.

Marca: Pegaso.

Matrícula: S-7612-D.

Observaciones: Rogamos indiquen las cargas del vehículo, así como el número de bastidor. Caso de existir impedimento comuniquen las causas.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrelavega, 27 de octubre de 1999.—El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

99/354070

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de diligencia de embargo de bien mueble-tarjeta de transporte.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 39/03 de Torrelavega,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Rogelio González Fernández por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Félix Apellániz, 5, Torrelavega, se procedió con fecha 27 de agosto de 1999 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de

la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Diligencia de embargo de bienes

Diligencia: En el expediente administrativo que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas, una vez notificados al mismo los créditos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el expediente de referencia ordenando el embargo de los bienes del deudor en suficiente cantidad para cubrir el principal de la deuda más el recargo de apremio y las costas de procedimiento, y conforme a lo previsto en el artículo 120.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargados los bienes que se relacionan a continuación:

—Tarjeta de transporte P-1.742-E MDP-Comarcal número 04956946.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrelavega, 27 de agosto de 1999.—El recaudador (ilegible).

99/354076

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de valoración de bien inmueble-local

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 39/04 de Santander, Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don José Francisco Sierra Cuevas, DNI 13685667-T, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Luis Vicente de Velasco, 11-2.º, de Santander, se procedió con fecha 27 de septiembre de 1999 a la valoración de bien de su propiedad, cuya diligencia se publica a continuación.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Santander, 18 de octubre de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Notificación al deudor de valoración de bien inmueble embargado (TVA-503)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el

deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 12 de mayo de 1999 al embargo de bien inmueble de su propiedad. Como interesado, se le notifica que el bien embargado ha sido tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocada en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Santander, 27 de septiembre de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

*Relación de bien inmueble embargado
(con valoración del mismo)*

Deudor: Don José Francisco Sierra Cuevas.

Finca número 1:

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Urbana, local.

Tipo de vía: Paseo. Nombre de la vía: General Dávila.

Número de vía: 3. Bis número de vía: Bajo. Escalera: 6.

Piso: C. Código postal: 39006. Código municipal: 39075.

Datos del Registro:

Número de Registro: Uno. Número de tomo: 2.278.

Número de libro: 1.008. Número de folio: 1. Número de finca: 27.975.

Importe de tasación: 3.900.000 pesetas.

Descripción ampliada: Urbana número 25, local derecha o lado Oeste del portal número 3, existente en la planta baja de la casa denominada bloque 6-C, al sitio de Los Campos, al Norte del paseo del General Dávila, de esta ciudad, sin número de gobierno, que ocupa una superficie edificada de 48 metros 30 decímetros cuadrados, dotado de las instalaciones de agua y energía eléctrica. Linda por el Norte o frente, por donde tiene su entrada, y Sur o espalda, terreno de la finca; Este o izquierda, entrando al local de la izquierda, y Oeste o derecha, entrando al local de la planta baja izquierda de la casa número 2. Cuota: 2,10%.

Finca número 2:

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Urbana, local.

Tipo de vía: Paseo. Nombre de la vía: General Dávila.

Número de vía: 3. Bis número de vía: Bajo. Escalera: 6.

Piso: C. Código postal: 39006. Código municipal: 39075.

Datos del Registro:

Número de Registro: Uno. Número de tomo: 2.262.

Número de libro: 992. Número de folio: 201. Número de finca: 27.977.

Importe de tasación: 1.720.060 pesetas.

Descripción ampliada: Urbana número 26, local izquierda o lado Este, porción del Oeste, del portal número 3, existente en la planta baja de la casa denominada bloque 6-C, al sitio de Los Campos, al Norte del paseo del General Dávila, de esta ciudad, sin número de gobierno, que ocupa una superficie edificada de 21 metros 30 decímetros cuadrados, dotado de las instalaciones de agua, saneamiento y energía eléctrica. Linda al Norte o frente, por donde tiene su entrada, y Sur o espalda, terreno de la finca; Este o izquierda, el local segregado de esta finca, y Oeste o derecha, planta baja derecha de la misma. Cuota: 1%.

Santander, 27 de septiembre de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

99/351614

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Anuncio de subasta de bien mueble por embargo en procedimiento administrativo de apremio.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santander,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Tomás Navedo Camazón, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 6 de octubre, la subasta de bien mueble propiedad del deudor de referencia, que le fue embargado en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 9 de diciembre, a las doce horas, en la calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

El bien embargado sobre el cual se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el que al final se indica. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50 por ciento, respectivamente, del tipo de subasta en primera.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario del bien embargado y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar el bien embargado, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta del bien.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que en relación se detalla, distribuido en lotes.

2. El bien se encuentra en poder del depositario y podrá ser examinado por aquellos a quienes interese previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta del bien por el que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación de la Unidad actuante si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirá por los

mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

6. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieren postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación en la que salvo causas justificadas (obstantes en el expediente) se agregarán en un sólo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate del bien adjudicado fuera aún insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7. En todas las licitaciones, las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva del bien o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

11. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13. Cuando el bien subastado sea susceptible de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14. Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación del bien al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

16. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos.

17. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Advertencias

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador por la consignación a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta. La consignación se efectuará con los mismos requisitos y condiciones y tendrá los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

El bien que no resulte adjudicado en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de INTERNET: <http://www.seg-social.es>.

Relación de bienes que se subastan

Derecho de traspaso del local de negocio denominado «Camisería Anclas» situado en la Plaza del Príncipe, número 1 - bajo, de Santander.

Valoración según informe pericial: 13.725.000 pesetas.
Sin cargas.

Tipo de subasta en primera licitación: 13.725.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 10.293.750 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 6.862.500 pesetas.

Santander, 14 de octubre de 1999.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

99/351622

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Información pública del período de cobro del padrón de parcelas de los montes de Los Corrales de Buelna y Monte Mixto del ejercicio 1998.

Período de cobranza padrón de parcelas del monte de Los Corrales de Buelna y Monte Mixto del ejercicio 1998.

Por la Comisión de Gobierno de esta Corporación en sesión de fecha 31 de agosto de 1998 se ha aprobado el padrón de parcelas de los montes de Los Corrales de Buelna y Monte Mixto. Habiéndose publicado el citado padrón en el BOC de fecha 11 de enero del año en curso a efectos de reclamaciones, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 30 de octubre al día 30 de diciembre del año 1999, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de «Caja Cantabria» dentro del plazo señalado y durante los días y horarios hábiles de ingreso que tal entidad tiene establecido, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario.

Se advierte que transcurrido el período voluntario de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los Corrales de Buelna, 27 de octubre de 1999.—La alcaldesa (ilegible).

99/355069

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

Exposición pública de los padrones-lista cobratoria del precio público por suministro de aguas, segundo y tercer trimestre de 1999 y de la tasa de basuras domiciliarias, tercero y cuarto trimestre de 1999.

Formados los documentos cobratorios que a continuación se relacionan se exponen al público por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, pudiendo ser examinados los mismos y presentar las reclamaciones a que haya lugar en la Secretaría Municipal.

—Padrón-lista cobratoria del precio público por suministro de aguas, segundo y tercer trimestre de 1999.

—Padrón-lista cobratoria de la tasa de basuras domiciliarias, tercero y cuarto trimestre de 1999.

Lamasón, 14 de octubre de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/351563

7. OTROS ANUNCIOS**7.1 URBANISMO****CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO****Dirección General de Urbanismo y Vivienda**

Información pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del municipio de Cillorigo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 304155, promovido por don Manuel Fernández Andújar, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de El Allende-Armaño, del municipio de Cillorigo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión

Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 25 de octubre de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/351073

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Servicio de Infraestructura**

Información pública de la aprobación inicial de la reasignación de la clase del equipamiento número 70.

Por esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 19 de octubre de 1999, se ha dictado resolución, en cumplimiento de los artículos 11.7.3.4.b) del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y 21 de las Bases de Régimen Local, aprobando inicialmente la reasignación de la clase del equipamiento número 70, que pasa a ser de «especial» (5) a «de interés público y social» (3), cambiando su denominación que pasa a ser «3,70. Servicio de Asistencia y Documentación de la Policía Nacional», e iniciándose un período de información al público por espacio de quince días, con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que considere oportunas.

Santander, 19 de octubre de 1999.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

99/352004

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Servicio de Infraestructura**

Información pública de la aprobación inicial de la delimitación de Unidad de Ejecución en el Área de Reparto Número 47 del Plan General.

Por esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 18 de octubre de 1999, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 10.3.9 del plan general de ordenación urbana de Santander, 143 y siguientes de la Ley del Suelo, 152.3 del Reglamento de Gestión Urbanística y 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, se ha adoptado Resolución aprobando inicialmente la delimitación de unidad de ejecución en el área de reparto número 47 del plan general, eligiéndose como sistema de actuación el de compensación e iniciándose un período de información al público, por espacio de quince días, con el fin de que, cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Santander, 19 de octubre de 1999.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

99/351512

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Información pública de expediente para la rehabilitación y reforma de viviendas rurales en Asón de Soba.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.2 en relación con el artículo 14.b) de la Ley de Cantabria 9/1994, de 29 de septiembre, sobre Usos del Suelo en el Medio Rural, se somete a información pública por período de quince días el expediente promovido por doña Margarita Fernández Gómez en nombre y representación de «La Casuca, S. C.», para la rehabilitación y reforma de viviendas rurales en el núcleo rural de Asón de Soba.

El expediente podrá consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Soba, 18 de octubre de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/342388

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Resolución por la que se otorga la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de instalaciones «acometida de gas natural a «Andía Lácteos, S. A.» y «Cegas»».

Resolución por la que se otorga a la empresa «Enagas, S. A.», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de instalaciones «acometida de gas natural a «Andía Lácteos, S. A.» y «Cegas»».

La empresa «Enagas, S. A.», con domicilio social en Madrid, avenida de América, número 38, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 89.3 y 104 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, a tenor de lo establecido en su Disposición Transitoria Octava; y en el artículo 9 (b) del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, (BOE de 21 de noviembre de 1973), solicitó en fecha 19 de junio de 1998, la autorización administrativa, el reconocimiento de utilidad pública y la aprobación del proyecto de instalaciones, denominado «acometida de gas natural a «Andía Lácteos, Sociedad Anónima» y «Cegas»», que discurre por el término municipal de Piélagos.

Esta empresa es titular de la concesión administrativa que ha devenido en autorización, de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley 34/1998; otorgada por Orden de 21 de abril de 1986, del Ministerio de Industria, para la conducción de gas natural a través de un gasoducto entre Burgos, Cantabria y Asturias y para el suministro de gas natural para usos industriales en diversos términos municipales de las citadas provincias, entre los que se encuentra el de Piélagos (BOE número 124, de 24 de mayo de 1986).

La empresa ha presentado el correspondiente proyecto técnico que define las instalaciones con las siguientes características principales:

La conducción de gas natural discurrirá con una presión de diseño de 16 bar, con un diámetro de 2" y 4".

La tubería será de acero al carbono, tipo API 5L Gr.B, con revestimiento doble de polietileno extrusionado, realizado en fábrica y en frío con cintas plásticas, realizado en obra y protección catódica.

La profundidad normal de enterramiento de la tubería será de 1 metro, medida entre la generatriz superior de la canalización y el nivel del suelo.

Longitud: 937 metros.

Caudal total: 1.800 metros cúbicos (n)/h.

Descripción del trazado:

Origen: Parte del ramal R-1 de la red de Cantabria, discurre por la línea de máxima pendiente del pasaje llamado «Los Pilones» hasta la carretera N-232. Discurrirá paralela a la actual Acometida A-5-1, por el lado del vértice V-56.

Final: Al borde de la N-623 donde se realizarán las dos entregas, una a «Andía Lácteos, S. L.», y otra al municipio de Piélagos.

Presupuesto: El presupuesto del proyecto asciende a la cantidad de once millones setecientos setenta y tres mil trescientas treinta y cuatro (11.773.334) pesetas.

Esta solicitud de autorización administrativa y su Informe de Impacto Ambiental, ha sido sometida a un período de información pública, mediante anuncios publicados en el BOE número 163, de 9 de julio de 1999; en el BOC número 147, de 26 de julio de 1999, y en «El Diario Montañés» de 6 de julio de 1999.

Paralelamente, se remitió la correspondiente separata del proyecto al Ayuntamiento de Piélagos.

Dentro del período de información pública formuló alegaciones don Ildefonso Escudero Martín, propietario de la parcela S-PI-5, y, en síntesis, expresa: Que ya posee un gasoducto en su finca que en su día generó una servidumbre permanente de paso de dos metros al eje de la

tubería, por lo que solicita no se le incremente con la nueva acometida.

Trasladadas las alegaciones recibidas a «Enagas, Sociedad Anónima», ésta ha emitido escrito de contestación en el que señala que ante la inviabilidad técnica de superponer en el terreno ambas conducciones, la acometida proyectada si bien discurre en paralelo al gasoducto existente a una distancia de 2 metros, supondrá un incremento de la franja de servidumbre permanente de paso de 2 metros, sin que por ello aumente la distancia a la que se prohíbe realizar obras o edificaciones, limitación al dominio con las que ya cuenta la finca como consecuencia de la afección inicial.

De conformidad con el Decreto 50/91, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria, la Dirección General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio formuló con fecha 16 de junio de 1999 la Estimación de Impacto Ambiental Aprobatoria, de acuerdo con lo contemplado en el Informe de Impacto Ambiental presentado por el promotor y sus medidas correctoras, con las siguientes condiciones adicionales para la atenuación del impacto.

1. Protección del sistema hidrogeológico

Se garantizará la no contaminación de las capas freáticas y cauces de aguas superficiales por contaminación procedente de las fases de construcción y explotación. Para ello, en la fase constructiva, los aceites residuales procedentes de las operaciones con vehículos y maquinaria, así como cualquier otro residuo contaminante procedente de las labores de ejecución de la acometida, se almacenarán en recipientes estancos que se transportarán a centros de tratamiento autorizados. En la fase de explotación, las labores de mantenimiento y vigilancia que impliquen aportes de residuos, así como posibles anomalías en el funcionamiento de la red de distribución que ocasionen vertidos de esta naturaleza, habrán de ser controladas de igual manera mediante la captación congruente de los mismos y su almacenamiento y depósito en lugares autorizados al efecto.

Los apilamientos de material para posterior tratamiento se realizarán sobre superficies planas previamente drenadas de forma que se eviten los encharcamientos. A su vez, los depósitos temporales de materiales inertes se llevarán a cabo de forma que no sean afectados por arrastres ocasionados por las lluvias.

Dada la naturaleza de ladera por la que discurre el trazado propuesto, los puntos anteriores alcanzan especial significado, evitando todo tipo de acumulaciones en épocas de escorrentías fuertes, previendo sistemas de contención de los materiales procedentes de las excavaciones o su transporte a lugares no expuestos.

Finalizadas las obras de colocación de la tubería, serán restauradas todas las cuencas de drenaje afectadas, por pequeñas que éstas sean, evitando en todo momento modificar la dinámica hidrológica presente en la zona afectada por la traza del gasoducto.

2. Protección del suelo

Durante las fases de apertura de zanjas, y con el fin de que en el momento de su cierre el impacto resultante sea mínimo, la excavación del terreno se hará en dos fases. Inicialmente se retirará y almacenará la cobertura del suelo vegetal para que pueda ser nuevamente colocada. El resto del material procedente de la excavación será apilado de forma independiente y aportado antes del manto superficial en el tapado de las zanjas.

La tierra extraída que no sea utilizada para asentamientos o como capa fértil dentro del proyecto, así como los residuos y materiales de obra sobrantes, deberán ser retirados de la zona y llevados a un vertedero de residuos autorizado.

Las superficies que resulten al final de obra sin vegetación por efecto de la misma, serán revegetadas al final de la fase constructiva, con el doble fin de protección contra la erosión, y paisajístico.

3. Protección contra el ruido

Al efecto de evitar niveles indeseables de contaminación acústica, se deberán mantener en condiciones óptimas los sistemas de escape de palas, camiones y en general todo tipo de maquinaria utilizable en la ejecución de la obra.

4. Protección del paisaje

En el mismo momento en el que se inicie el tapado de la zanja, comenzarán las labores de revegetación, tanto por evitar pérdidas indeseables de substrato por lavado y arrastre, como por ser este momento el óptimo para el asentamiento de la nueva vegetación a aportar.

Los terrenos o viales eventualmente utilizados para la realización del proyecto deberán ser restaurados a sus condiciones iniciales al finalizar la fase constructiva.

Las subestaciones, puntos de regulación u otros mecanismos extraños a la propia traza ubicables en la zona, se enmascararán en la medida de lo posible en el entorno, mediante la utilización de materiales específicos y modelos constructivos ajustados en la medida de lo posible en cuanto a sus proporciones y geometría.

5. Protección de la fauna y vegetación

Para evitar riesgos potenciales a la fauna circundante, mientras la zanja permanezca abierta, se emplazará en torno a la misma un vallado de protección.

La selección de especies vegetales a implantar en la restauración y enmascaramiento, deberá hacerse exclusivamente sobre la base de especies autóctonas de la serie de vegetación de la zona.

Será preciso adaptar el trazado del gasoducto en aquellos lugares en los que se atraviesen pequeñas masas de arbolado, evitando su eliminación, por ser estas zonas de los terrenos de pradería predominantes en el área, zonas de refugio preferencial de la fauna y a su vez, núcleos de diversidad biológica en estos entornos fuertemente antropizados.

6. Protección del patrimonio arqueológico

Si durante los diferentes trabajos de ejecución del proyecto apareciera algún yacimiento, hallazgo suelto o indicios de los mismos que pudieran tener un significado arqueológico de importancia valorable por especialistas, la empresa responsable de las obras, o las subcontratas, deberán paralizar cautelarmente las labores que pudieran suponer afección a los restos y/o evidencias de los mismos y remitir, de forma inmediata, al Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Deporte un informe del hecho para su valoración y determinación de si procede la realización de una excavación de urgencia para recuperar los restos arqueológicos, no reanudando la actividad en dicho punto en tanto en cuanto no exista una comunicación del Servicio mencionado en tal sentido.

7. Plan de Vigilancia

Se ejecutará el Plan de Vigilancia arbitrado al efecto en relación a este tipo de construcciones, a cuyo procedimiento nos remitimos.

8. Otras medidas

Cualquier modificación o ampliación del proyecto presentado, así como si se detectase algún impacto ambiental no previsto en el Informe de Impacto Ambiental, deberán ser comunicados a la Consejería de Medio Ambiente y

Ordenación del Territorio que establecerá, si procede, la aplicación de las medidas correctoras pertinentes.

Con fecha 30 de junio de 1999, «Enagas, S. A.», presta su conformidad a las condiciones adicionales establecidas en la Estimación de Impacto Ambiental.

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (BOE número 241, de 8 de octubre de 1998); el Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles (BOE de 21 de noviembre); la Orden del Ministerio de Industria que otorgó a «Enagas, Sociedad Anónima», la concesión administrativa para la conducción de gas natural a través del gasoducto entre Burgos, Cantabria y Asturias, y para el suministro de gas natural para usos industriales en diversos términos municipales de las citadas provincias (BOE de 24 de mayo de 1986); la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos (BOE de 6 de diciembre), modificada por las Órdenes Ministeriales de Industria y Energía, de 26 de octubre de 1983 (BOE de 8 noviembre), de 6 de julio de 1984 (BOE de 23 de julio), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de diciembre) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14 de enero).

Esta Dirección General de Industria ha resuelto:

Primero.—Otorgar a la empresa «Enagas, S. A.», la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones «acometida de gas natural a «Andía Lácteos, S. A.» y «Cegas»».

Segundo.—Declarar la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre imposición de servidumbre de paso y limitaciones de dominio necesarios para el establecimiento de las instalaciones, de acuerdo con lo que establece el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Los bienes y derechos afectados por esta autorización administrativa son los que figuran en los anuncios publicados en el BOE número 163, de 9 de julio de 1999; en el BOC número 147, de 26 de julio de 1999, y en «El Diario Montañés» de 6 de julio de 1999.

A su vez, estos anuncios han sido expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento afectado y de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria.

Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre; el Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre y bajo las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones objeto de esta autorización administrativa se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en los proyectos presentados por la empresa peticionaria, los cuales han servido de base para la tramitación del expediente número I.G.N. 509/98, firmados por don José M. Fernández Salgado, ingeniero industrial, colegiado número 9.213, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Santander, con el número 579/99.

La construcción y funcionamiento de estas instalaciones se someten a lo que establece el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre, el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974, modificado por las Ordenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984 y sus ITC-MIG y otros Reglamentos técnicos específicos que le sean de aplicación y disposiciones de aplicación generales.

2. El peticionario deberá solicitar la autorización administrativa correspondiente para realizar cualquier modificación al proyecto aprobado.

3. El plazo para llevar a cabo la realización de las instalaciones y su puesta en funcionamiento será de un año, contado a partir de la fecha de otorgamiento de la presente autorización administrativa.

4. La Dirección General de Industria podrá realizar, durante las obras y cuando se hayan acabado, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones de esta Resolución. Con esta finalidad el peticionario comunicará a la Dirección General de Industria, la fecha de inicio de las obras, la realización de las pruebas y cualquier incidencia relevante.

5. Una vez ejecutadas las obras, la Empresa peticionaria solicitará de la Dirección General de Industria el acta de puesta en servicio de las instalaciones, adjuntando el certificado de dirección y de finalización de obra firmado por el técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, mediante el cual se acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y a la normativa aplicable.

6. Los cruces especiales y otras afectaciones de los bienes de dominio público se harán de acuerdo con las condiciones técnicas impuestas por los organismos competentes afectados.

7. De acuerdo con lo que prevé el título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la autorización administrativa de este proyecto comporta, con el pago de la indemnización que corresponda y de los perjuicios que se deriven de la rápida ocupación, la imposición de las servidumbres y limitaciones de dominio siguientes:

Uno.—Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de 1 metro, a contar desde el eje de la tubería hacia el margen opuesto a la conducción de gas ya existente, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros a contar desde el eje de la tubería hacia el margen opuesto a la conducción de gas ya existente.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 3 metros a contar desde el eje de la tubería hacia el margen opuesto a la conducción de gas ya existente. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.—Para el paso de los cables de telecomunicaciones y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos

dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más 1 metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

—Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a 1,5 metros a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

—Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

8. Esta autorización quedará sin efecto, por incumplimiento de las condiciones estipuladas, por facilitar datos inexactos y por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

9. La presente autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y con independencia de las autorizaciones, licencias y demás permisos de competencia municipal u otros que sean necesarios para la realización de las instalaciones autorizadas.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir de su notificación, ante el Consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 13 de octubre de 1999.—El director general, Pedro J. Herrero López.

99/341668

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Industria

Información pública de petición de instalación eléctrica, expediente número AT-128/99.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre (BOE de 24 de octubre), se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica siguiente:

«Centro de transformación Barrio Los Cuetos».

Expediente: AT-128/99.

Peticionario: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Soto de la Marina.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica en baja tensión.

Características de la instalación:

Centro de transformación tipo interior denominado Barrio Los Cuetos

Potencia: 630 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Presupuesto: 4.017.526 pesetas..

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, principal derecha, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta

días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 5 de octubre de 1999.—El director general, Pedro J. Herrero López.

99/330837

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para realizar trabajos en la pista polideportiva de aeromodelismo en el municipio de Campoo de Enmedio.

Por el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Pista polideportiva de aeromodelismo.

Características: Dimensiones: 190 x 130 metros cuadrados de superficie.

Río/cauce afectado: Híjar. Margen: Derecha.

Distancia de las obras al cauce: 15 metros.

Paraje: El Cueto.

Municipio: Campoo de Enmedio (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, quienes se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOC, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1999.—El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

99/316108

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Información pública de solicitud de autorización para las obras del proyecto de acondicionamiento del arroyo, en Casar de Periedo, en el municipio de Cabezón de la Sal.

Con fecha 18 de octubre de 1999, la Confederación Hidrográfica del Norte, ha autorizado la incoación del expediente de información pública del «proyecto de acondicionamiento del arroyo en Casar de Periedo, término municipal de Cabezón de la Sal (Cantabria)» (clave: Z1.415.038/2111) y de los bienes y derechos afectados por el proyecto para la ejecución de las obras.

Se inicia el citado expediente por medio del presente anuncio.

Las obras consistente básicamente en la restitución del cauce, con márgenes protegidos con escollera, excepto en aquellos tramos en que existen viales o pasos en cuyo caso se ha diseñado una sección cajón de hormigón armado.

Por la margen derecha se prevé una tubería de PVC de ø400 mm. que recogerá las aguas residuales que actualmente vierten al colector de pluviales.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que los que se consideren afectados con las obras que se prevén, puedan aducir lo que estimen procedente, durante el expresado plazo, en el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal o en la Confederación Hidrográfica del Norte, en cuyas oficinas de Oviedo, en plaza de España, número 2 y de Santander, en la calle Juan de Herrera, número 1-1, se hallarán de manifiesto el expediente y el proyecto, que contienen el plano parcelario, la relación de propietarios y bienes afectados y el resto de la información necesaria al caso, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Santander, 28 de octubre de 1999.—El jefe de Servicio de Proyectos y Obras, César González Rodríguez.

99/354173

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para la ejecución de cruzamientos bajo cauces de arroyos y ríos, en Marina de Cudeyo, Ribamontán al Mar, Meruelo, Escalante y Bárcena de Cicero.

E-A/39/03635/99.

Peticionaria: «Enagas, S. A.».

CIF: A-28294726.

Domicilio de la peticionaria: Avenida América, número 38, 28028 Madrid.

Nombre del río o corriente: Los arroyos Romanillo y Castanedo; ríos Herrera, Niego, Campiazo; arroyos Cantarranas, Rionegro, Rugama, La Madrid y varios innominados.

Términos municipales y provincia: Marina de Cudeyo, Ribamontán al Mar, Meruelo, Escalante y Bárcena de Cicero (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la ejecución de cruzamientos bajo cauces de los arroyos Romanillo y Castanedo, ríos Herrera, Niego, Campiazo, arroyos Cantarranas, Rionegro, Rugama, La Madrid y varios innominados con el gasoducto denominado «Ramal Gajano-Treto», términos municipales de Marina de Cudeyo, Ribamontán al Mar, Meruelo, Escalante y Bárcena de Cicero (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Ampuero o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 14 de octubre de 1999.—El secretario general, PO, el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

99/338670

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Trabajo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del convenio colectivo de « Propulsora Montañesa, S. A.» (Radio Santander).

Convenio Colectivo de «Propulsora Montañesa, S. A.»

CAPÍTULO I

NORMAS GENERALES

ARTICULO 1.- Ambito de aplicación

Las relaciones de trabajo entre la Empresa **PROPULSORA MONTAÑESA, S.A., (RADIO SANTANDER)** y su personal, estarán reguladas por el presente Convenio Colectivo y por las disposiciones legales de carácter general, especialmente por las contenidas en la derogada Ordenanza Laboral de Trabajo para Entidades de Radiodifusión publicada en el BOE el 10-3-77 (BOE nº 59).- Este Convenio afectará a todos los trabajadores de la Empresa salvo los que regulen su relación laboral por el Real Decreto 1382/85, de 2 de Agosto, por ser su calificación laboral de alta dirección.

ARTICULO 2.- Ambito personal

El presente Convenio Colectivo regulará las relaciones laborales del personal dedicado a las actividades de la Empresa, de acuerdo con el objeto social definido en sus Estatutos.

ARTICULO 3.- Vigencia

El periodo de vigencia del presente Convenio Colectivo será de **DOS AÑOS** (1.999 y 2.000), y se iniciará el día 1 de Enero de 1.999, con independencia de la fecha en que una vez homologado por la Autoridad Laboral se publique oficialmente, y finalizará el 31 de Diciembre de 2.000.

ARTICULO 4.- Denuncia del Convenio

El presente Convenio Colectivo se considerará prorrogado tácitamente por periodos anuales, a menos que por cualquiera de las partes se denuncie por escrito con una antelación mínima de **DOS MESES** a la fecha de expiración del Convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

CAPITULO II**ORGANIZACION DEL TRABAJO****ARTICULO 5.- Organización de los Servicios**

La organización y dirección técnica, práctica y científica de la actividad laboral, es facultad exclusiva de la Dirección de la Empresa, con sujeción a las normas y orientaciones de este Convenio y a las disposiciones legales vigentes.

La organización del trabajo tiene como objeto alcanzar en la empresa un nivel adecuado de productividad basado en la utilización óptima de los recursos económicos, humanos, materiales y técnicos, lo que es posible con una actitud activa y responsable de las partes firmantes de éste Convenio.

CAPITULO III**REGIMEN DE PERSONAL****ARTICULO 6.- Ingresos**

Corresponde a la Dirección de la Empresa, con carácter exclusivo, la cobertura de las vacantes que pudiesen producirse, mediante contratación externa de acuerdo con las disposiciones legales sobre empleo, así como la fijación de las condiciones y pruebas que hayan de exigirse, en cada caso, al personal de nuevo ingreso.

ARTICULO 7.- Contratación

La contratación del personal de nuevo ingreso se llevará a cabo con sujeción a las normas contenidas en la legislación vigente que resulte de aplicación, formalizándose, en todo caso, mediante contrato escrito.

Atendiendo a la duración del contrato, este se concertará por tiempo indefinido o por duración determinada. En este último caso la modalidad del contrato será aquella que, a juicio de la Dirección de la Empresa, resulte más adecuada a las necesidades a cubrir.

ARTICULO 8.- Clasificación Profesional**GRUPO I.- TECNICA**

Encargado Técnico Superior

Encargado Servicios Técnicos de Segunda

Técnico de Sincronización y Montaje

Técnico de Radiodifusión de Primera

GRUPO II.- PROGRAMACION

Jefe de Programación

Redactor Jefe

Redactor Radiofónico

GRUPO III.- EMISIONES Y REALIZACION

Jefe de Emisiones

Locutor Superior

Locutor de Primera

Locutor

GRUPO IV.- ADMINISTRACION Y PUBLICIDAD

Jefe Administrativo y Publicidad de Primera

Jefe Administrativo y Publicidad de Segunda

Oficial Administrativo y Publicidad de Primera

Oficial Administrativo y Publicidad de Segunda

Auxiliar Administrativo y Publicidad

CAPITULO IV**JORNADA LABORAL, VACACIONES, LICENCIAS****ARTICULO 9.- Jornada de trabajo**

Con carácter general se establece una jornada laboral de treinta y cinco horas semanales para todo el personal, cualquiera que sea su categoría profesional.

9.1.- Personal Técnica, Programación, Emisiones y Realización: Treinta y cinco horas semanales repartidas en cinco días, durante todo el año.

9.2.- Personal Administrativo y Publicidad, realizará una jornada semanal de treinta y cinco horas, de lunes a viernes, con un servicio de guardia por la tarde, excepto los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre.

ARTICULO 10.- Descanso semanal

Todo el personal de la Empresa tendrá derecho a un descanso semanal de dos días ininterrumpidos, pudiendo ser alterados conforme a las necesidades de la Empresa. A estos efectos dicho descanso semanal comprenderá, de forma preferente, los días completos del sábado y el domingo, excepto que por necesidades de funcionamiento y atención del servicio fuera ello imposible, sustituyendo estos días por otros dos durante la semana.

ARTICULO 11.- Vacaciones

El personal acogido al presente Convenio disfrutará de un periodo de vacaciones anuales de **treinta y un días naturales**.

El personal que cese en el transcurso del año tendrá derecho a la parte proporcional de las vacaciones según el número de meses trabajados, computándose como meses completos la fracción del mismo. Cada servicio confeccionará sus turnos en el primer mes del año. Para la elección por parte de los empleados del periodo de vacaciones se seguirá en cada servicio o dependencia un riguroso orden de antigüedad, en caso de igualdad de aquella, tendrá preferencia el de mayor edad.

Aquellos trabajadores que tengan a su cargo hijos en edad escolar tendrán preferencia a que su periodo de vacaciones coincida con el de vacaciones escolares de sus hijos.

El disfrute de las vacaciones en los mencionados periodos estará siempre sujeto a las necesidades del servicio y

Se establece asimismo un periodo de descanso compensatorio anual de catorce días naturales para aquel personal que previo acuerdo con la Empresa trabaje todos los días festivos del año o, en su defecto, los que proporcionalmente correspondiesen a los trabajados. Dicho descanso tendrá carácter compensatorio, no imputable a vacaciones, por lo cual ningún trabajador adquirirá un derecho consolidado al mismo.

ARTICULO 12.- Licencias

Todo el personal afectado por este Convenio Colectivo tendrá derecho a disfrutar, previa solicitud por escrito y acreditación de las causas que los motivan, a permisos personales retribuidos en los casos que a continuación se relacionan y por la duración que igualmente se indica:

12.1.- Por matrimonio, quince días.

12.2.- Durante cinco días, que podrán ampliarse hasta tres más cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto, en los casos de: nacimiento de un hijo o de enfermedad grave o fallecimiento del cónyuge, hijo, padre o madre de uno y otro cónyuge, nietos, abuelos y hermanos.

12.3.- Durante dos días, por traslado de su domicilio habitual.

12.4.- Maternidad de la mujer trabajadora: En todo lo que se refiere a esta materia se estará a lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación.

12.5.- Por motivos particulares, hasta cinco días durante un año, nunca consecutivos en número superior a dos, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

CAPITULO V**REGIMEN ECONOMICO****ARTICULO 13.- Retribuciones**

Se pacta un incremento salarial del 5,5 % para 1.999, aplicado sobre los salarios vigentes para 1.998 y un incremento salarial para el año 2.000, aplicado sobre las tablas salariales de 1.999, del 3,5 % más el índice de precios al consumo previsto por el gobierno para dicho año, garantizando, en todo caso, un 2 % en el caso de que dicha previsión fuera inferior. Dichos incrementos salariales pactados para los años 1.999 y 2.000 no serán objeto de revisión salarial alguna en función de las variaciones reales que pudiera el índice de precios al consumo.

El incremento salarial a que se refiere el apartado anterior, afectará exclusivamente a los conceptos de **Salario Base, Antigüedad y Complementos Consolidados**, quedando excluidas las cantidades que cada trabajador pudiera estar percibiendo en concepto de **Complementos no Consolidados**.

Se entenderá por salario base la retribución del trabajador fijada por unidad de tiempo, sin atender a ninguna otra característica especial y su importe será el que se determina en el anexo primero del presente Convenio Colectivo.

ARTICULO 14.- Complemento personal consolidado

El personal que disfrute de Complemento Personal Consolidado, verá incrementado éste en los términos previstos por el artículo 13.

ARTICULO 15.- Antigüedad

Todo el personal afectado por el presente Convenio Colectivo percibirá aumentos periódicos por cada 5 años de servicio, consistentes en la cuantía de **135.000.- Pesetas anuales**, para 1.999, fijas para todas las categorías y proporcional a la jornada de trabajo contratada. El número máximo de estos quinquenios a percibir por cada trabajador en su vida laboral en la empresa será de nueve.

Este nuevo sistema de cálculo de la antigüedad entrará en vigor con efectos al día 1 de Enero de 1.999, por lo cual será esta fecha a partir de la cual se generen los nuevos aumentos periódicos por antigüedad a que se refiere el presente artículo.

Por ello, quedará congelada con efectos al día 31 de Diciembre de 1.998 el actual sistema de cálculo de este concepto, para ello, y tras la aplicación del incremento salarial previsto para 1.999, cada trabajador tendrá derecho a percibir la misma cantidad que venía percibiendo, más la parte proporcional correspondiente al bienio o quinquenio que estuviera en fase de generación. Para el cómputo de dicha parte proporcional se tomarán en todo caso años completos, asimilándose a un año las fracciones iguales o superiores a seis meses y despreciándose las inferiores.

El concepto retributivo así calculado tendrá la naturaleza de complemento personal fijo, congelado hasta la finalización de su relación laboral con la empresa, no estando sujeto a las revisiones y revalorizaciones que puedan establecerse en futuras negociaciones del presente Convenio Colectivo, incluida la pactada para el año 2.000.

ARTICULO 16.- Pagas extraordinarias

Todo el personal incluido dentro del ámbito de aplicación de este Convenio Colectivo tendrá derecho a percibir CUATRO PAGAS extraordinarias, por el importe de una mensualidad completa cada una de ellas los meses de: Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre, calculándose su importe de acuerdo con los salarios, antigüedad y complementos personales, en su caso, a que se hace mención en los artículos y anexos de este Convenio.

ARTICULO 17.- Grabaciones de cuñas

La Empresa abonará por derechos de grabación de cuñas la misma cantidad que corresponde a la unidad contratada, a repartir entre el personal que interviniere en su realización y a partes iguales.

ARTICULO 18.- Intervención en Cadena

La empresa abonará la cantidad de 2.500 pesetas por cada intervención que se realice en programas de la Cadena SER fuera de las horas de Servicio.

ARTICULO 19.- Horas extraordinarias

Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo. Dichas horas se abonarán con el 75% de incremento sobre el precio de la hora normal de trabajo o se compensarán por un periodo de descanso equivalente pactado entre el Jefe de Personal y el trabajador. En lo no previsto en esta norma se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO VI

ATENCIONES SOCIALES

ARTICULO 20.- Gastos de viaje

Cuando por necesidades de servicio, el personal deba trasladarse a efectuar trabajos en lugar distinto al de su centro de trabajo habitual, la Empresa abonará la totalidad de los gastos ocasionados y pactados con anterioridad al trabajo o viaje de que se trate. Si los desplazamientos se realizan en el vehículo propiedad del trabajador, se le abonará la cantidad de 28 pesetas por kilómetro recorrido.

ARTICULO 21.- Préstamos

El personal fijo de plantilla, podrá solicitar la concesión de un préstamo, equivalente a una o dos mensualidades, que se reintegrarán en 3 ó 6 meses siguientes, respectivamente. No devengarán interés alguno y su concesión será discrecional para la Dirección de la Empresa, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación fiscal que resulte de aplicación.

ARTICULO 22.- Seguro de Vida e Invalidez por Accidente

Todo el personal fijo de la Empresa tendrá cubierto el riesgo de muerte e invalidez absoluta para todo trabajo producidos por accidente, sea o no laboral, mediante un seguro colectivo de vida e invalidez que será a cargo de la Empresa.

Los capitales asegurados para cada trabajador serán de 5.000.000 de Pesetas por fallecimiento y de 8.000.000 de Pesetas por invalidez absoluta. Las citadas cantidades quedan fijadas inalterables para los dos años de vigencia del presente Convenio Colectivo.

ARTICULO 23.- Ayudas y Asignaciones

Se establece un premio de nupcialidad por importe de 30.000 pesetas. Lo percibirán los empleados de plantilla, en activo, que contraigan matrimonio.

CAPITULO VII

REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES

ARTICULO 24.- Principios generales

Las competencias y funciones de los Delegados de Personal, serán las atribuidas por el Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 25.- Jubilación a partir de los 60 años

Todo trabajador que desee jubilarse a partir de los 60 años, percibirá una compensación consistente en:

A partir de los 60 años	9 pagas líquidas
A partir de los 61 años	8 pagas líquidas
A partir de los 62 años	7 pagas líquidas
A partir de los 63 años	6 pagas líquidas
A partir de los 64 años	5 pagas líquidas

Los trabajadores que se jubilen a los 65 años percibirán una gratificación especial consistente en el importe líquido de 3 mensualidades.

El cómputo de estas pagas comprenderá: salario base, antigüedad y complemento consolidado del trabajador, si lo tuviere.

La jubilación será obligatoria a los 65 años, salvo cuando por decisión unilateral de la empresa, contando con el acuerdo del trabajador a título individual se pacte otra edad de jubilación.

ARTICULO 26.- Incapacidad Temporal

Todo el personal de la empresa, durante los procesos de incapacidad temporal derivados tanto de accidente, sea o no laboral, como de enfermedad profesional y enfermedad común, tendrá derecho a percibir un complemento sobre la prestación legalmente prevista hasta alcanzar el 100 % del salario real al que tuviera derecho.

Quedan excluidos los periodos de descanso por maternidad, dado que esta prestación es abonada directamente por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y su importe alcanza el 100 % de la base de cotización del mes anterior al inicio del descanso.

ANEXO I

TABLA SALARIAL PARA 1.999

ENCARGADO TECNICO SUPERIOR.....	132.923,- Pts
ENCARGADO SERVICIOS TECNICOS DE 2ª.....	117.685,- Pts
TECNICO DE SINCRONIZACION Y MONTAJE.....	115.661,- Pts
TECNICO DE RADIODIFUSION DE 1ª.....	115.661,- Pts
JEFE DE PROGRAMACION.....	157.847,- Pts
REDACTOR JEFE.....	136.333,- Pts
REDACTOR RADIOFONICO.....	121.810,- Pts
JEFE DE EMISIONES Y PRODUCCION.....	157.847,- Pts
LOCUTOR SUPERIOR.....	133.391,- Pts
LOCUTOR DE 1ª.....	132.923,- Pts
LOCUTOR.....	123.196,- Pts

JEFE ADMINISTRATIVO DE 1ª y PUBLICIDAD.....	157.847,- Pts
JEFE ADMINISTRATIVO DE 2ª y PUBLICIDAD.....	132.923,- Pts
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE 1ª y PUBLICIDAD.....	121.810,- Pts
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE 2ª y PUBLICIDAD.....	109.748,- Pts
AUXILIAR ADMINISTRATIVO y PUBLICIDAD.....	106.706,- Pts
ORDENANZA.....	106.858,- Pts
PERSONAL DE LIMPIEZA.....	103.748,- Pts

Firman el presente Convenio Colectivo como componentes de la Comisión Negociadora del mismo, por la parte empresarial Don Pedro Manuel Villanueva Abascal y D. Francisco Aresti Núñez, y en representación de los trabajadores Don Francisco Pís García, en calidad de Delegado de Personal, todos ellos de acuerdo con el texto íntegro de la presente norma que es fiel reflejo de los acuerdos alcanzados en su negociación y que una vez ratificado y firmado en todas sus páginas se dará trámite para su registro ante la Dirección General de Trabajo, su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y su depósito ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1.995, de 24 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

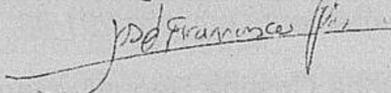
Y en prueba de conformidad con el presente Texto del XVI Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Empresa "Propulsora Montañesa, S.A." para los años 1.999 Y 2.000, lo firman en Santander a 1 de Octubre de 1.999.

FIRMADO:



Pedro Manuel Villanueva Abascal

Delegado de Personal



D. Francisco Pís García

Santander, 22 de octubre de 1999.—El director general de Trabajo, por delegación (Resolución de 11 de marzo de 1997), la jefa de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.

99/350253

7.5 VARIOS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Información pública de solicitud de licencia de obras para construcción de nave industrial y comercial para la fabricación de muebles, en Cacicedo.

Don Ángel Fernández de las Heras, ha solicitado licencia municipal de obras para la construcción de nave industrial y comercial para la fabricación de muebles en parcela situada en la calle Genoz del pueblo de Cacicedo.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 14 de octubre de 1999.—El alcalde, Eduardo López Lejardi.

99/340220

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de instalación de gas propano, en calle Juan de Herrera, 3 y 5.

Por «Gas Cantabria, S. L.», con domicilio en avenida de Los Castros, 137 bajo, de Santander, NIF B-39356910

y teléfono 942 322 565, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de gas propano, en la calle Juan de Herrera, 3 y 5, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Colindres, 19 de octubre de 1999.—El alcalde, Ángel Hierro Rebollar.

99/344087

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Información pública de solicitud de licencia de obras para acondicionamiento de un local con destino a bar, en General Dávila, 310.

Don Eduardo Fernández Martins, ha solicitado licencia municipal de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar situado en General Dávila, 310.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 9 de julio de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/351462

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de centro de almacenamiento de GLP, en la calle Juan de la Cosa, número 10.

Por CYS se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de centro de almacenamiento de GLP en la calle Juan de la Cosa, número 10, en Santoña.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran ser afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Santoña, 18 de octubre de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/345958

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de centro de almacenamiento de GLP, en la plaza General Mola, sin número.

Por CYS se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de centro de almacenamiento de GLP en la plaza General Mola, sin número, en Santoña.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran ser afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Santoña, 19 de octubre de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/345963

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de carpintería metálica y PVC en Barreda.

Por parte de «Dergos, S. C.», se ha solicitado licencia para carpintería metálica y PVC, sita en avenida de Solvay, 53, de Barreda.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 14 de octubre de 1999.—El alcalde (ilegible).

99/345918

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES**8.1 SUBASTAS****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SANTANDER**

Anuncio de subasta en juicio ejecutivo, expediente número 594/86.

Doña Florencia Alamillos Granados, magistrada-jueza de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 594/86, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Industrial del Mediterráneo», contra don Jesús Serna Guate y doña Fermina Ortiz Canales, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 11 de enero del 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3857 0000 17 594/86, una cantidad igual por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de febrero del 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de febrero del 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomara parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Erial en el pueblo y ayuntamiento de Riotuerto, barrio de Moncobe, al sitio el Cubillón, con una cabida de setenta carros, equivalentes a 87 áreas 77 centiáreas. Dentro de su perímetro y formando parte de dicha finca existe una cabaña destinada a cuadra y pajar, que mide unos 24 metros cuadrados aproximadamente.

Valoración aproximada: Un millón doscientas mil (1.200.000) pesetas.

Terreno erial radicante en el pueblo de Riotuerto, en el barrio de Moncobe, al sitio de Solar de la Peña, con una cabida de 8 carros, equivalente a 9 áreas 92 centiáreas.

Valoración aproximada: Doscientos cuarenta mil (240.000) pesetas.

Santander, 18 de octubre de 1999.—La magistrada-jueza, Florencia Alamillos Granados.—El secretario (ilegible).

99/354193

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

Anuncio de subasta en procedimiento de menor cuantía, expediente número 291/98.

Doña Cristina Requejo García, magistrada-jueza de primera instancia número dos de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 291/98, se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de María de los Ángeles Fernández Suárez, doña Purificación Alonso Fernández, doña María del Carmen Alonso Fernández, don Francisco Javier Alonso Fernández contra don Fernando Rodríguez Alonso y don Agustín Rodríguez Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 17 de diciembre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 385800017029198, una cantidad igual por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de enero del 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de febrero del 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomara parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Piso y trastero sito en Santander, calle General Dávila, 28-A, portal 5-3.º letra B. Tipo C. Inscrito en el Registro de la Propiedad Uno de Santander, libro 592, folio 131, finca 4.420. Valorado en 9.000.000 de pesetas.

Bajo izquierda en estructura de la casa o portal 2 de un bloque de viviendas situado en calle transversal a la subida al Prado de San Roque, señalado con el número 32 interior de la calle de María Cristina y actualmente con el número 3 bajo, izquierda de la calle Aurelio Ruiz Crespo, inscrito en el Registro de la Propiedad Uno de Santander, libro 434, folio 126, finca 26.837. Valorado en 5.300.000 pesetas.

Santander, 27 de octubre de 1999.—La magistrada-jueza, Cristina Requejo García.—El secretario (ilegible).

99/354206

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Anuncio de subasta en juicio ejecutivo, expediente número 560/92.

Don Justo Manuel García Barros, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 560/92, se tramita juicio ejecutivo a instancia de «Banco Santander, S. A.» contra don Joaquín García Moreno en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 28 de diciembre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3860000017056092, una cantidad igual por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de enero del 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de febrero del 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomara parte en la

misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana, local situado en el Grupo Santa Teresa, número 7, pueblo de Boo de Guarnizo, Ayuntamiento de Astillero, de una superficie de 4,38 metros cuadrados.

Inscripción: Folio 18, libro 66 de Astillero, finca 6.525.

Valor: 502.977 pesetas.

Santander, 18 de octubre de 1999.—El magistrado-juez, Justo Manuel García Barros.—El secretario (ilegible).

99/354217

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Emplazamiento en procedimiento de separación contenciosa, expediente número 493/99.

En el procedimiento de separación número 493/99, seguido en este Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander, por la procuradora doña Ana Mendiguren en nombre y representación de doña Begoña González Nanclares, se ha dictado resolución acordando emplazar al demandado don Francisco Aedo Fernández, para que en el plazo de veinte días comparezca en autos por medio de abogado y procurador y conteste a la demanda bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Francisco Aedo Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de emplazamiento.

Santander, 25 de octubre de 1999.—El secretario (ilegible).

99/354226

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio ejecutivo, expediente número 667/97.

En el procedimiento de juicio ejecutivo 667/97, seguido en el Juzgado de Instrucción Número Cuatro (antiguo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez) de Santander, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid» («Caja Madrid»), CIF G-280290078, contra la entidad mercantil «Gruymaq, S. L.» (representante legal: Don Francisco Arce Gao), NIF B-39328976; don Francisco Arce Gao y doña Asunción Purrea González, DNI 13686916 y 13704397; don José Manuel Solana Monasterio y doña María del Rosario Rodríguez del Álamo, DNI 13655580 y 13658271; don Luis Carlos Arce Cagigas y doña María Belén Arce Gao, DNI 13701700 y 13702454, y don José Luis Sierra Martínez y doña María Soledad Lavín Carral, DNI 13845957 y 13583521, sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que, copiada en sus encabezamiento y fallo, es como sigue:

Santander, 31 de julio de 1999.

Vistos por don Juan Manuel Sobrino Fernández, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander (antiguo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander), los presentes autos de juicio ejecutivo basado en póliza mercantil, seguido con el número 667/97, instado por la entidad mercantil «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid»,

representada por la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana y defendida por el letrado con número de colegiación 1215, contra la entidad «Gruymaq, S. L.», don Francisco Arce Gao, doña Asunción Purrea González, don Luis Carlos Arce Cagigas y doña María Belén Arce Gao, todos ellos declarados en rebeldía, contra don José Manuel Solana Monasterio, doña María del Rosario Rodríguez del Álamo, representados procesalmente por la procuradora doña María Teresa Moreno Rodríguez y defendidos por la letrada doña Marta Sainz, y contra don José Luis Sierra Martínez y doña Soledad Lavín Carral, representados por la procuradora doña María de la Cruz Nistal Herrera y defendidos jurídicamente por el letrado don César Luis Polanco Ginés, he pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente:

Sentencia número 174/99.

III. Fallo: Que estimando totalmente la demanda ejecutiva presentada por la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana, en nombre y representación de la entidad mercantil «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes embargados a los ejecutados, la entidad «Gruymaq, S. L.», don Francisco Arce Gao, doña Asunción Purrea González, don Luis Carlos Arce Cagigas, doña María Belén Arce Gao, don José Manuel Solana Monasterio, doña María del Rosario Rodríguez del Álamo, don José Luis Sierra Martínez y doña Soledad Lavín Carral, haciendo trance y remate de los mismos, y con su producto, hacer cumplido pago de la cantidad adeudada por aquéllos al representante legal de la ejecutante, que asciende a la cantidad de ochocientos setenta y seis mil cuatrocientas treinta y dos (876.432) pesetas, así como de los intereses pactados devengados y de las costas causadas, que se imponen expresamente a los ejecutados y que, provisionalmente, se calculan en la cantidad de 400.000 pesetas. Se imponen las costas a los ejecutados.

Contra la sentencia cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, a interponer ante este Juzgado para su conocimiento por la excelentísima Audiencia Provincial.

Así, por esta su sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronunció, mandó y firmó su señoría.—Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados entidad mercantil «Gruymaq, S. L.» (representante legal don Francisco Arce Gao), NIF B-39328976, don Francisco Arce Gao y doña Asunción Purrea González, DNI 13686916 y 13704397, y don Luis Carlos Arce Cagigas y doña María Belén Arce Gao, DNI 13701700 y 13702454, extiendo y firmo la presente, en Santander, 7 de octubre de 1999.—El secretario (ilegible).

99/350430

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA**

Notificación de resolución en procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, expediente número 98/99.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor juez de primera instancia número dos de Torrelavega, en los autos 98/99, seguidos como procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya», representado por don Fernando Candela Ruiz, contra «Talleres Bolado, S. L.», en reclamación de crédito hipotecario.

Se notifica por la presente a «Talleres Bolado, S. L.» en la persona de su legal representante, haberse dictado en los mismos resolución, haciéndole saber que las copias de la demanda y demás documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y se requiere a la misma para que dentro del término de diez días hábiles satisfaga a la parte actora las sumas que se reclaman en demanda y que asciende a la cantidad de 3.159.575 pesetas, más intereses y costas, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca, para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a dicho demandado, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados, expido la presente, en Torrelavega, 18 de octubre de 1999.—El secretario (ilegible).

99/351713

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA**

Notificación de embargo de bien por resolución en juicio ejecutivo, expediente número 458/98.

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Torrelavega,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 458/98, promovido por «Banco Bilbao Vizcaya», contra don Alfonso González García, en reclamación por importe de 891.236 pesetas de principal y 450.000 pesetas de intereses y costas, he acordado por resolución de esta fecha proceder al embargo de bienes del demandado: Vehículo propiedad del mismo y posible devolución del IRPF, cuyo domicilio actual se desconoce. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 15 de octubre de 1999.—El secretario (ilegible).

99/350321



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDITA

Gobierno de Cantabria

IMPRIME

Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:

CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 - 39003 Santander - Teléfono: 942 207 300 - Fax: 942 207 146 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es